



Numero de boletin: 28846

Fecha: 26/09/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

55836---ACUERDO 3129 / 2016 ACUERDO / 2016-09-16
55829---DECRETO 2728 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55842---DECRETO 2729 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55828---DECRETO 2731 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55840---DECRETO 2733 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55827---DECRETO 2734 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55848---DECRETO 2735 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55844---DECRETO 2737 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55831---DECRETO 2738 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55830---DECRETO 2741 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55846---DECRETO 2742 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55826---DECRETO 2743 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55849---DECRETO 2744 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55832---DECRETO 2745 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55850---DECRETO 2746 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55833---DECRETO 2747 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55837---DECRETO 2748 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55834---DECRETO 2749 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55851---DECRETO 2750 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31
55835---DECRETO 2759 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-09-01
55852---DECRETO 2760 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-09-01
55824---RESOLUCIONES 103 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-22
55825---RESOLUCIONES 104 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-22
55853---RESOLUCIONES 1591 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-07
55838---RESOLUCIONES 1618 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16
55839---RESOLUCIONES 1621 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16
55841---RESOLUCIONES 1622 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16
55843---RESOLUCIONES 1623 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16
55845---RESOLUCIONES 1625 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16
55847---RESOLUCIONES 1626 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

Sección Avisos

201267---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
201270---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
201268---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 16637/16
201261---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 18031/16
201264---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 8264/16
201263---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPTE N° 8265/16
201266---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
201131---JUICIOS VARIOS / BAEZ COSTILLA BLANCA A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201137---JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L.
201262---JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/ RIOS RAMON ANTONIO S/Z- COBRO ORDINARIO
201242---JUICIOS VARIOS / BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA
201250---JUICIOS VARIOS / BARRAZA, SANDRA ELIZABETH C/ MOLINA, DOMINGO
201279---JUICIOS VARIOS / DECIMA FIDEL - SID FRANCISCA S/ SUCESION
201236---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM.(MENOR:CARMONA ANTONIA LOURDES) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION
201259---JUICIOS VARIOS / FLORES DINA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
201195---JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A
200945---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201275---JUICIOS VARIOS / GRAFALE HOGAR S.R.L. C/ BERGERET MARIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO 451/14
201244---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
201157---JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION
201225---JUICIOS VARIOS / MIRANDA JOSE MIGUEL C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201201---JUICIOS VARIOS / MOYANO FELICIANO C/ MEDINA BEATRIZ DEL VALLE S/ AMPARO
201234---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACUÑA DIEGO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO
201260---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.
201256---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/ EJECUCION FISCAL
201194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BARBOZA JUAN RAUL
201196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORRALON 70 S.R.L.
201255---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION FISCAL
201102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A.
201200---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA DIAL S.R.L.
201232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA EL INDIOS S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 486/14
201197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑERO S.R.L.
201221---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L.
201187---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ F.R. TELAS S.A.
201254---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ HECTOR ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8595/13
201247---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MINHUA GUAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6139/13
201114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PERSONAL RURAL S.R.L.

201139---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUATRO SIETES S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

201116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINO DE LA MIEL S.A.

201115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ SERVIZETA S.R.L.

201120---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ SOLAS BERNER

201142---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ SUCESION DE RECCHIA ROSA S/ EJECUCION FISCAL

201111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ TIPA S.R.L.

201113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L.

201164---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ JORGE RUBEN

201191---JUICIOS VARIOS / ROCHA PEDRO LUIS - TEJERINA MERCEDES S/ SUCESION

201246---JUICIOS VARIOS / ROJAS DE FRASCA NELIDA DEL VALLE C/ ALDAMABY S.R.L.

201189---JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

201245---JUICIOS VARIOS / SAAD EUGENIO C/ VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

201204---JUICIOS VARIOS / SIMON PADROS JORGE HERNAN C/MARTINEZ ARRIETA CARLOS REYES Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES (EXC- EXCUSACION- JUZG.ORIG. 7A DOC. Y LOC.)

201209---JUICIOS VARIOS / SUCESION PEÑA VDA. DE RODRIGUEZ ALEJOS JUANA SARA MARGARITA C/ SCHETTINI CARLOS

201160---JUICIOS VARIOS / SWIECKY JUAN MAURICIO Y OTROS S/ ADOPCION

201177---JUICIOS VARIOS / VELIZ ARNALDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

201289---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION PUBLICA N° 02/2016

201175---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 49/2016

201174---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 50/2016

201206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - LICITACION PUBLICA N° 08/2016

201042---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACION PUBLICA N° 01/2016

201190---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

201166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016

201233---REMATES / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ NARANJO JOSE BENITO S/ COBRO EJECUTIVO-EXPT. 3764/15

201287---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POBLADORES DE POTRERO

201273---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD EN ACCION

201271---SOCIEDADES / B.P. S.A

201280---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN RAMON DE LOS ZAZOS

201253---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLA ALDERETES

201274---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA YASTAY LIMITADA

201288---SOCIEDADES / H.V.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L.

201277---SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.

201276---SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

201284---SOCIEDADES / PULIRE S.R.L.

201185---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

201285---SOCIEDADES / TENSObUILD S.R.L.
201258---SOCIEDADES / TUCUCOL S.R.L
201252---SUCESIONES / ABRAHAM JOSÉ LUIS Y LUISA NATIVIDAD SANDOVAL
201217---SUCESIONES / ANGELA ESTHER MEDINA
201188---SUCESIONES / BELFOR GONZAGA PONCE - GERTRUDIS ROLDAN
201192---SUCESIONES / CAMILO BALEGNO
201198---SUCESIONES / CARRERAS DELFIN COSTANCIO - CARRERAS CANDELARIA TRANSITO
201238---SUCESIONES / ESCOBAR,RAMON ANTONIO
201286---SUCESIONES / FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
201186---SUCESIONES / FERNANDO BARTOLOME MUÑOZ
201239---SUCESIONES / FRANCISCA JAIME
201283---SUCESIONES / JULIA ESTHER ANTUNEZ
201282---SUCESIONES / JULIO CESAR CARRIZO Y BLANCA EMMA BARRAGAN
201249---SUCESIONES / LAURA ORTEGA
201278---SUCESIONES / MARIA ESTER CHAVARRIA
201213---SUCESIONES / MARTA OLGA LUDUEÑA
201222---SUCESIONES / PEDRO JUAN GAZZOLA
201214---SUCESIONES / RASGIDO LUCIA EMELINA
201281---SUCESIONES / SANCHEZ RAMONA AMANDA
201269---SUCESIONES / SILVINA MARIA LAURA
201265---SUCESIONES / SIMONA ALCIRA SANDOBAL
201219---SUCESIONES / SUAREZ ANTONIO EDUARDO
201257---SUCESIONES / VELARDEZ RAMONA ANGELA
201272---VARIOS / DROGUERÍA ONCOFARMA SRL

ACUERDO 3129 / 2016 ACUERDO / 2016-09-16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3129, del 16/09/2016. --- ARTICULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial por un (1) día el siguiente proveído: "ARTICULO 1°: DAR POR CLAUSURADO el presente Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 1546/15. ARTICULO 2: DECLARAR patrimonialmente responsable al "INSTITUTO JOSE MANUEL DE ESTRADA S.R.L.", y en consecuencia FORMULAR CARGO FISCAL por el monto de \$19.628,63.- correspondiente al Comprobante de Observación N° 1965/OD, el que al momento de su efectivo pago deberá ser actualizado. ARTICULO 3°: DAR INTERVENCION AL DEPARTAMENO JUDICIAL a fin de que el Abogado Fiscal Dr. Roberto E. Sangenis perciba y en su caso ejecute el Cargo Fiscal impuesto en el artículo precedente. ARTICULO 4°: Comuníquese y oportunamente archívese ". ARTICULO 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese. Fdo: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.-

Aviso número 55829

DECRETO 2728 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.728/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 165/170-DJ-2016. ---
Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040 556) en la suma de PESOS QUINCE MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.077,48), a favor del actor del juicio: "Torres, Ricardo Luis vs. Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - (expediente 322/14)", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 22 dictada el 18 de febrero de 2016, por la Excma Cámara Contencioso Admimstrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 8.-

Aviso número 55842

DECRETO 2729 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.729/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 1358/170-DJ-2015. ---
Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar el haber
previsional del señor Jorge Ramón Belfiore, co-actor del juicio "Belfiore, Jorge
Ramón y Otro Vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. Expte. N°
788/09", jubilado no transferido, en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO
OCHENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$31.189,16), de conformidad con lo
resuelto por Sentencia N° 543 del 8 de octubre de 2013, de la Excma. Cámara
Contencioso Administrativo - Sala III.

DECRETO 2731 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.731/3 (ME), del 31/08/2016. Expte. N° 334/370-S-2016. --- Otórgase a las Comunas Rurales un préstamo por hasta la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000.-), en el marco de la Ley N° 8773, a fin de afrontar erogaciones inherentes al Plan de Obras 2016. Facúltase al señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA a transferir la suma citada en una o varias entregas a la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las comunas, en efectivo y/o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas. Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago, sin imputación presupuestaria, para cancelar el préstamo otorgado, debiendo la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales.-

Aviso número 55840

DECRETO 2733 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.733/3 (ME), del 31/08/2016. Expte. N° 966/376-D-2016. --- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con la firma ERREPAR S.A., por el término de un (1) año, el servicio Anual soporte digital y acceso On Line a su plataforma de información de Suscripciones y Obras de los productos: Colección Tributaria Aniversario, Colección Laboral Profesional, Agenda Impositiva e Impuestos Provinciales y Pack Colección Plata, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$111.760) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° inciso 4° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Aviso número 55827

DECRETO 2734 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.734/3 (ME), del 31/08/2016. Expte. N° 2.725/376-D-2015. ---
Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con la firma FUJITEC ARGENTINA S.A. el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las escaleras mecánicas ubicadas en el edificio de casa central de la repartición por el término de doce (12) meses a partir de septiembre de 2016, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE (\$80.120), a razón de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$5.980) mensuales de septiembre de 2016 a abril de 2017 y PESOS OCHO MIL SETENTA (\$8.070) mensuales para los meses de mayo a agosto de 2017 - de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, inciso 4) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

DECRETO 2735 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.735/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 822/170-V-2011. --- Dispónese el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP III -Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 213 (ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (u\$s 70.206,46); PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.041.863,87) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 108.009,93 - \$1.602.867,49), a favor de los beneficiarios del juicio caratulado: "Moreno, Marta Elena y otros vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/cobro de Australes", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 148/149 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 144/ME del 16 de febrero de 2016, y los conceptos que en ella se indican. Déjase establecido que el pago en Bonos pra la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8308; Ley N° 8.546; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3 (ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8662- por la suma que se dispone, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinentey eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta el Poder obrante en estas actuaciones.-

Aviso número 55844

DECRETO 2737 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.737/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 186/370-SAT-2015. ---
Dispónese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL
QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$325.565,48),
correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - SAT SAPEM
con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico
Municipal (TEM), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO
CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$322.095,48); y Publicidad y Propaganda, por la
suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.470,00), correspondientes a
abril de 2015.

Aviso número 55831

DECRETO 2738 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.738/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 287/370-SAT-2015. ---
Dispónese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$323.881,05), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - SAT SAPEM con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$339.394,62); y Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.470,00), y se deduce en concepto de Débitos Municipales-Varios Percep. TEM y P.P., la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.983,57), correspondientes a junio de 2015.

Aviso número 55830

DECRETO 2741 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.741/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 3.400/400-S-2016. --- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Sub-parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), del Presupuesto General 2016. Incrementase en la Jurisdicción 25 - SAF MSP. DIR ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00. Actividad 01 U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales: 371 - PASAJES \$85.000.- 372 - VIATICOS \$83.000.- 399 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$32.000. Del Presupuesto General 2016.

Aviso número 55846

DECRETO 2742 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.742/3 (SH), del 31/08/2016. Expte. N° 3392/400-S-2016. ---
Incrementátase el Presupuesto General 2016, en la Jurisdicción 25 "SAF MSP DIR. ADM Y DESP. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas - Finalidad/Función 314 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas: El Recurso 17532 - Pensiones No Contributivas -, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), y la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas - por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-). Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8828 - Presupuesto General 2016.

DECRETO 2743 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.743/1, del 31/08/2016. Expte. N° 579/112-DG-2016. --- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización: NOMBRE y APELLIDO D.N.I. REPARTICION: DIAZ, PEDRO PASCUAL 8.117.827 Dirección de Materiales y Const. Escolares; DORRHOFER, JOSE ANTONIO 8.446.986 Red Presidencia de la Nación; GALVAN, MATILDE NELLY 6.297.492 Dirección Provincial del Agua; CALVO, HUMBERTO ROLANDO 8.518.375 Secretaría de Estado de Trabajo; TREJO, EDUARDO NESTOR 8.361.447 Dirección Arquitectura y Urbanismo; GIBILISCO, JOSE FRANCISCO 8.477.306 Dirección Arquitectura y Urbanismo; CARO, HECTOR RICARDO 8.302.702 Dirección General de Catastro; VILLARREAL, MARIA ANTONIA 12.148.286 Dirección General de Catastro; CORDOBA, ANTONIO LUIS 8.370.134 Dirección de Recursos Hídricos; RUEDA, OSCAR NAPOLEON 8.292.462 Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos; SILVA, JUAN DOMINGO 8.370.628 Ministerio de Salud Pública. La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

Aviso número 55849

DECRETO 2744 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.744/4 (SENAYF), del 31/08/2016. Expte. N° 213/472-D-2.015. ---
Desígnese como Personal Temporario en la U. O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela
de Aprendizaje "Gral. Belgrano" dependiente de la Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y
Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mauricio Raúl Pellegrino,
D.N.I. N° 37.423.633.

DECRETO 2745 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.745/4 (MDS), del 31/08/2016. Expte. N° 15.607/425-F-2.015. ---
Apruébese la Licitación Pública N° 12/2016 realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, autorizada por Resolución N° 319/4 (MDS) de fecha 29/02/2016, y en consecuencia adjudícase al Fideicomiso de Administración "Las Marías", CUIT N° 3071461668-0, el alquiler del inmueble ubicado en calle Las Piedras N° 901 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Atención de Familias en Riesgo Social dependiente de ese Ministerio, por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha del presente decreto, por el importe de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) mensuales para el primer semestre, de \$28.750,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) mensuales para el segundo semestre, de \$33.062,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA y DOS) mensuales para el tercer semestre, de \$38.020,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE) mensuales para el cuarto semestre, de \$43.725,00 (PESOS CUARENTA y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO) mensuales para el quinto semestre y de \$45.400,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS) mensuales para el sexto semestre, ascendiendo la presente contratación a la suma total de \$1.283.742,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS).-

Aviso número 55850

DECRETO 2746 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.746/9 (MDP), del 31/08/2016. Expte. N° 101/620-S-2016. ---
Ratifícase el Decreto N° 2.175/9 (MDP) de fecha 11/07/16. Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2.175/9 (MDP) del 11/07/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Fíjase en concepto de viáticos la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil) por día, imputándose los mismos a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 418 - Denominación: Dirección de Medio Ambiente, quedando el citado organismo a emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente".

Aviso número 55833

DECRETO 2747 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.747/9 (MDP), del 31/08/2016. Expte. N° 870/300-AV-2016. ---
Desígnase interinamente en el cargo de Subdirector de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 23, a la Téc. Adriana Mercedes Vera, D.N.I. N° 25.843.371. Déjase establecido que la designación dispuesta es con retención del cargo categoría 22 de la que es titular, en la Unidad de Organización 405
Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Aviso número 55837

DECRETO 2748 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.748/1, del 31/08/2016. --- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, y al Ing. Enrique Espeche, personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2016, con regreso el día 07 del mismo mes y año. Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria General de la Gobernación.

Aviso número 55834

DECRETO 2749 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.749/14 (MGJyS), del 31/08/2016. Expte. N° 749/200-S-2016. ---
Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio NIEVA, DNI N° 23.518.068, clase 1973, a trasladarse a la provincia de Córdoba, vía aérea, en misión oficial durante los días 01 al 02 de septiembre de 2016. Encargáse la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Aviso número 55851

DECRETO 2750 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-08-31

DECRETO N° 2.750/5 (MEd), del 31/08/2016. Expte. N° 014876/230-A-13. ---
RECONÓCENSE los servicios prestados como personal auxiliar en la Escuela Secundaria "Ramón Paz Posse", desde el 13 de mayo de 2010 al 22 de julio de 2013, por la señora Antonia Noemí ALBARRACIN (DNI N° 18.25S.729), personal dependiente del Ministerio de Educación. AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, atento al reconocimiento efectuado en el artículo precedente, a practicar la pertinente liquidación, a través de la Dirección de Sistemas por la suma total de \$133.792,33.- (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos noventa y dos con treinta y tres centavos), conforme al siguiente detalle obrante a fojas 186: DETALLE MONTO: Liquidado a favor del beneficiario \$117.248,42.-; Aporte Personal Jubilatorio - \$5.700,96.-; Aporte Patronal Jubilatorio - \$5.270,80.-; Aporte Personal Obra Social -\$2.280,46.-; Aporte Patronal Obra Social - \$2.280,46.-; ART - \$1.011,23.- TOTAL \$133.792,33.-.

Aviso número 55835

DECRETO 2759 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-09-01

DECRETO N° 2.759/14 (SGyJ), del 01/09/2016. --- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. Carolina VARGAS AIGNASSE, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de septiembre de 20.16 con fecha de regreso el mismo día del citado mes y año, vía aérea.

Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado mientras dure la ausencia de su titular, a la Secretaria de Estado de Derechos Humanos.-

Aviso número 55852

DECRETO 2760 / 2016 DECRETO SINTETIZADO / 2016-09-01

DECRETO N° 2.760/1 (SERI), del 01/09/2016. --- Designase Representante titular por la provincia de Tucumán, ante la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, DNI n° 7.838.558. Designase Representante alterno por la provincia de Tucumán, ante la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), al Señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, DNI n° 24.671.768.

RESOLUCIONES 103 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/16, del 22/09/2016. ---
Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, al contribuyente Lencina Oscar Alberto, CUIT N° 20-13985642-3. Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02. Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 55825

RESOLUCIONES 104 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 104/16, del 22/09/2016. ---
Artículo 1°.- Suspender la ejecutoriedad respecto de la firma NOVILLO S.R.L.,
CUIT N° 30-71012745-6, de la RG (DGR) N° 146/10. Artículo 2°.- La presente
Resolución General se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida
cautelar dispuesta por la Sala I de la Excma. Cámara en lo Contencioso
Administrativo en los autos caratulados NOVILLO S.R.L. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN
D.G.R. S/ INCONSTITUCIONALIDAD, que se tramita mediante Expediente N° 400/16.
Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1591 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN N° 1591, del 07/09/2016. Expte. N° 5.645-D-2.016.-

FIJANDO EL MARCO NORMATIVO Y ESTABLECIENDO LA ESCALA DE LOS MONTOS QUE REGIRAN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

VISTO: Que la Jefatura de la División Compras, dependiente del Departamento Contaduría manifiesta que con la finalidad de fomentar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las diversas tareas y obligaciones que competen a esta Repartición, eleva a la Secretaría de Economía, la propuesta de readecuar los montos utilizados en el sistema de contratación vigente, la cual se sustenta en los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Atento al carácter y particularidades de las funciones, que la Dirección Provincial de Tucumán desarrolla en el ámbito de la Provincia, las cuales comprenden entre otras:

Mantenimiento y señalización de la red primaria, secundaria y terciaria de rutas;

Mantenimiento y señalización de puentes y alcantarillas en toda la red vial; Que para la concreción de estas funciones, la Dirección Provincial de Vialidad, cuenta con un parque automotor de más de 300 unidades compuesto por: Motoniveladoras; Topadoras; Retroexcavadoras; Carretones; Cargadoras; Camiones; Camionetas.

Que adicionalmente cuenta con 3 Plantas Asfálticas, dos (2) en el Campamento La Bolsa y una (1) en el Campamento Alta Gracia y más de 30 Campamentos distribuidos en 5 Zonas geográficas de la Provincia de Tucumán;

Que ello resulta indispensable para la consecución de los fines propuestos y para el cumplimiento de los objetivos y programas trazados, adecuar los montos del régimen de contrataciones para compras previstos en el Decreto N° 2.475/3 (ME), del 07/8/2.015 Boletín Oficial de fecha 06/10/2.015, que debido al continuo incremento de los precios como consecuencia de la creciente inflación, hace cada vez más difícil llevar adelante los procesos de compra e incluso provoca falta de interés por parte de las Empresas en formar parte de los mismos.

Que dado la naturaleza de la actividad que lleva adelante la DPV. y de su impacto en la calidad de vida de la sociedad, resulta imprescindible contar con un marco legal propio que permita agilizar las compras, sobre todo las compras menores que tienen la característica de que son imprevisibles y generalmente de urgencia, por ejemplo, cualquier repuesto o reparación que es necesario adquirir para el parque vial o Plantas Asfálticas, su costo supera holgadamente los \$3.000. Esto hace que necesariamente, la compra deba canalizarse mediante un Concurso de Precios e inclusive hasta una Licitación Privada, cuyos plazos legales insumen entre 30 y 60 días, ocasionando un costo para la DPV., entre parada en la producción de la Planta, parada de equipos viales y de personal, que generalmente superan en más de un 100 %, el costo del bien a adquirir.

Que por lo expuesto precedentemente y de acuerdo las funciones y atribuciones del Administrador, previstas en el Art. 10° de la Ley N° 3.485 de creación de la DPV. y previa opinión del Departamento de Asesoría Jurídica de la Repartición,

esta Jefatura estima y aconseja conveniente, la emisión de un elemento resolutivo que fije una escala para los montos de contrataciones, acorde a las necesidades de la DPV.;

Que la escala propuesta es la que se detalla a continuación:

SIST. CONTRATACION MONTO AUTORIZA: Compra Directa - Hasta \$80.000

Administrador; Concurso de Precios - \$80.001 a \$130.000 Administrador;

Licitación Privada - \$130.001 a \$210.000 Administrador; Licitación Pública - \$210.001 en adelante Administrador.

Que a fin de reforzar la legalidad de la propuesta, se adjuntan como antecedentes, copias de normativas emitidas y aprobadas sobre el tema en cuestión, por distintos Organismos, con características similares a las de la Dirección Provincial de Vialidad y que se detallan seguidamente: Resolución N° 0752, de fecha 25/7/16, emitida por el Sr. Interventor del SEPAPyS; Resolución N° 186, de fecha 26/8/13, emitida por el IDEP y Acuerdo N° 2241, de fecha 04/9/13, del HTC. de la Provincia, el cual no formula observación a la Resol N° 186/IDEP-13; Resolución N° 6592/3, de fecha 10/6/08, emitida por el EATT; Resolución N° 2718/9, de fecha 21/10/13, emitida por el Ente Autárquico Tucumán Turismo (que modifica los valores de la Resol. N° 6592 (EATT) del 10 de Junio de 2.008); y CONSIDERANDO:

Que la División Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente:

Vienen las presentes actuaciones a estudio y posterior dictamen de este Servicio, respecto la solicitud del Sr. Jefe de la División Compras, C.P.N. Carlos E. Macchi, respecto la readecuación de los montos del régimen de contratación para compras previstos en el Decreto N° 2475/3 (ME), de fecha 07 de agosto de 2015. En tal sentido cabe advertir:

A fs. 01, el Sr. Jefe de la División Compras, propone la readecuación de los montos, en los sistemas de contratación vigente, fundando tal propuesta, en las particulares funciones que la Dirección Provincial de Vialidad, desarrolla en el ámbito de la Provincia.

A fs. 02/03, se adjunta copia de la Resolución N° 0752, de fecha 25 de Julio de 2016, dictada por el Interventor del SEPAPyS, aprobando los montos propuestos para la contratación dentro del organismo.

A fs. 04/07, se acompaña Resolución N° 186/IDEP, del 26 de Agosto de 2013, dictada por el Presidente del I.D.E.P., mediante la cual se adecuan los montos correspondientes a la contratación.

A fs. 08, se agrega Acuerdo N° 2241, de fecha 04 de Septiembre de 2013, del honorable Tribunal de Cuentas, mediante el cual se acuerdo no formular observación a la Resolución N° 186/-IDEP-13.

A fs. 09/11, corre Resolución N° 6592/3 (EATT), de fecha 10 de Junio de 2008, donde el Presidente del Ente resuelve en iguales términos de las resoluciones antes mencionadas.

A fs. 12/15, se agrega Resolución N° 2718/9-(EATT), de fecha 21 de Octubre de 2013, mediante la cual se modifica el art. 1 de la Resolución de N° 6592/3 (EATT) y actualiza los montos allí propuestos.

Del análisis de los antecedentes invocados, corresponde advertir primeramente, las plenas facultades de los organismos autárquicos, como sujetos de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, realizando actos de disposición y administración patrimonial, en el marco de la actividad que por ley se les asigna.

En el caso de esta Repartición, instituida como ente Autárquico por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 3.485, cabe destacar lo expuesto en su artículo 1°, segundo párrafo, donde se establece que la Dirección Provincial de Vialidad Tendrá a su cargo todo lo referente a la obra vial provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contratos que se relacionan con su finalidad, como así también lo dispuesto en el artículo 5° al decir que La Dirección Provincial de Vialidad ejecutará obras en los caminos provinciales, y en los nacionales cuando así convinieren. En los caminos municipales y comunales, podrá ejecutarlas con arreglo al sistema de coparticipación provincial o de consorcios establecidos en el Capítulo VI de la presente Ley.

A fin de asegurar el cumplimiento de lo fines antes mencionados, la citada ley otorga al Administrador diversas atribuciones, entre la que cabe resaltar, las instituidas en el artículo 10 Inc. Q) Establecer cualquier medida, régimen o reglamentación que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Repartición.

En consonancia con lo expuesto, se expresa la Ley de Administración Financiera en su artículo 49, al señalar que Los órganos de los tres Poderes del Estado, las autoridades superiores de los Organismos Descentralizados y de las Comunas Rurales y los Organismos de Contralor determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos, mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias. La competencia así asignada será indelegable. La reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta Ley y en concordancia el artículo 60 establece El Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas, en sus respectivos ámbitos, designarán los funcionarios que reglamentariamente autorizarán y aprobarán las compras y demás contrataciones. En los organismos descentralizados la autorización y aprobación será dispuesta por la autoridad que sea competente según la respectiva ley y sus reglamentos.

Analizado el contexto normativo aplicable al caso y a la luz de las necesidades técnico operativas de la Repartición, resulta claro que la actualización de los montos de contratación deriva en necesaria, más teniendo en cuenta que la última modificación fue realizada el 07 de Agosto de 2.015, mediante Decreto N° 2.475/3 (ME), siendo necesario por ende adecuar los mismos, a las actuales condiciones económicas, atento el lapso de tiempo transcurrido desde dicha modificación.

Cabe señalar además, que surge de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, que existen antecedentes de resoluciones de propuesta de montos de contratación dictadas en otros Organismos, de características similares a la Dirección Provincial de Vialidad, todas ellas aprobadas sin observaciones, por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

De igual forma adviértase, que la escala de los montos de contratación con las que operan las vialidades provinciales a nivel nacional, se ajustan a las necesidades técnico-operativas, descriptas a fs., 01 y ss. por el Sr. Jefe de la División Compras, siendo estos montos muy superiores, a los hoy vigentes en esta Repartición. A modo de ejemplo acompañamos Resolución N° 790, correspondiente a

Vialidad Provincial de la Rio Negro, de la cual resulta lo antes mentado. Conforme a lo expuesto y el marco de la normativa legal señalada, este Servicio entiende que es potestad del Sr. Administrador, emitir el acto administrativo que apruebe los montos pro-puestos, para las diversas formas de contratación de la Repartición, todo ello con la finalidad de otorgar mayor flexibilidad y rapidez a la gestión de las contrataciones, lo que contribuirá a una mejor política de compras y contrataciones, cumpliendo así, con mayor celeridad y eficacia los objetivos por Ley establecidos a la Dirección Provincial de Vialidad, como entidad autárquica y en aras del bienestar general.

Adviértase asimismo que por tratarse de un acto administrativo general, el mismo, previo control por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, deberá ser publicado en el Boletín Oficial.-

Que es del caso emitir el correspondiente acto administrativo que fije el marco normativo y establezca la escala de montos, que regirán las compras y contrataciones en la Dirección Provincial de Vialidad;

Por ello y en el marco de las facultades que le otorga la Ley N° 3.485 - Art. 10° Inc. Q)(Ley Provincial de Vialidad);

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR el marco normativo y establecer la escala de los Montos, que regirán las Compras y Contrataciones en la Dirección Provincial de Vialidad, así como la competencia de los funcionarios, que autorizarán y aprobarán cada una de las contrataciones, según escala que se detalla más abajo, la que será puesta en vigencia a partir de la fecha del registro y protocolización de la presente Resolución: SISTEMA DE CONTRATACION MONTO - AUTORIZA/APRUEBA: Compra Directa - Hasta \$80.000 Administrador; Concurso de Precios - \$80.001 a \$130.000 Administrador; Licitación Privada - \$130.001 a \$210.000 Administrador; Licitación Pública - \$210.001 en adelante Administrador. Todo ello conforme al Visto y Considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se contraponga a las disposiciones insertas en la presente normativa.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR las presentes actuaciones administrativas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de su competencia.-

ARTICULO 4°: TOMAR RAZON por el Departamento de Contaduría y demás Areas de Servicios y Departamentales de la Repartición, Luego siga al Servicio de Auditoría Interna y Permanente; oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia -vía Div. I Administración y Despacho-; Fecho, ARCHIVESE.-

Firman: Jefe de Div. I Administración y Despacho: Marcos Ovadilla. Secretario Gral. Dr. Gustavo Estofán. Secretario de Economía: Ing. Civil Alfredo Nadra Secretario de Obras a/c Administración: Ing. Pedro Madrid.

Aviso número 55838

RESOLUCIONES 1618 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1618/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55839

RESOLUCIONES 1621 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1621/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55841

RESOLUCIONES 1622 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1622/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55843

RESOLUCIONES 1623 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1623/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55845

RESOLUCIONES 1625 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1625/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 55847

RESOLUCIONES 1626 / 2016 RESOLUCION SINTETIZADA / 2016-09-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 1626/2016

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18028/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Taquello, Departamento: Burruyacu (antes y actual), domicilio: Camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 195.592, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (182) - Matricula: 24081 - Orden: 595; Padrón N° 195.593, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (183) - Matricula: 24081 - Orden: 596; Padrón N° 195.594, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (184) - Matricula: 24081 - Orden: 597; Padrón N° 195.595, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (185) - Matricula: 24081 - Orden: 598; Padrón N° 195.596, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (186) - Matricula: 24081 - Orden: 599; Padrón N° 195.597, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (187) - Matricula: 24081 - Orden: 600; Padrón N° 195.598, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (188) - Matricula: 24081 - Orden: 601; Padrón N° 195.599, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (189) - Matricula: 24081 - Orden: 602; Padrón N° 195.600, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (190) - Matricula: 24081 - Orden: 603; Padrón N° 98529, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A bis, Parcela: 269 HI (59) - Matricula: 24081 - Orden: 432; Poseedor: José Alberto Barrionuevo, D.N.I N° 34.710.429, Karina Fatima Barrionuevo, DNI N° 28.038.775 y Lorena Soledad Barrionuevo, DNI N° 29.831.303. La Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal, Clara Rosa Parrini de Barrionuevo y otros; al Sur con camino vecinal, J.J.B. S.A., al Este con Justa Campos de Gutierrez, José Benito Oscari, y al Oeste con Adriadna Chediak y otras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.267.

Aviso número 201270

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11992/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital (antes y actual), domicilio: Diagonal Anselmo Rojo N° 351 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 130350, C: I - Secc.: 18B, Manz.: 2 A (5), Parcela: 19 - Matricula: 9680 - Orden: 2697; Poseedor: Francisco Alfredo Zarate, D.N.I N° 10.792.419. La Fracción mensurada linda al Norte con Diagonal Anselmo Rojo; al Sur con P.H. N° 3749, al Este con Carlos Romano, y al Oeste con Jesús Lucero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.270.

Aviso número 201268

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 16637/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16637/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Bulacios, Departamento: Cruz Alta (antes y actual), domicilio: Calle sin nombre (a 716 m de Ruta N° 321) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 74732, 74733, C: II - Secc.: D, Manz.: 82, Parcela: 296, 297 - Matricula: 13993 - Orden: 272, 273; Poseedor: Ale Lossi Franco Armando, D.N.I N° 33.889.372, Ale Lossi Cristhian Dionisio DNI N° 32.413.530 y Ale Lossi Ana Carolina, DNI N° 37.311.595. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Acotto - En posesión de Franco Armando Ale Lossi - Cristian Dionicio Ale Lossi; al Sur con Juan Gerónimo Accotto, al Este con calle sin nombre, y al Oeste con Elvira Teresa Tamer - Isabel Soveda de Chibbaz Leila - Inés Fatima Tamer - Margarita Elvira Abdala - Elsa América de Gómez Leila - Francisco Said Leila. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.268.

Aviso número 201261

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 18031/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18031/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Taquello, Departamento: Burruyacu (antes y actual), domicilio: Camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 98.517, C: I - Secc.: K, Lam.: 1 A, Parcela: 269 HI (47) - Matricula: 24081 - Orden:420; Poseedor: Amado Daruich, D.N.I N° 11.952.016. La Fracción mensurada linda al Norte con Catalina Carranza - Camino vecinal de por medio; al Sur con Sandra Emilia Chediak y otros - Suc. Juan Lidoro Barrionuevo ambos camino vecinal de por medio, al Este con Andrés Trejo, y al Oeste con Juan Napoleón Martínez - Josefa Beatriz Martínez ambos camino vecinal de por medio (antiguas vías de FF.CC). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.261.

Aviso número 201264

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 8264/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8264/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Crisóstomo Álvarez N° 213 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 41172 C: I - Secc.: A, Manz.:69, Parcela: 9 A- Matricula: 15152 - Orden: 595; Poseedor: Daniel Humberto Solarino, DNI N° 16.172.042. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Crisóstomo Álvarez; al Sur con Roberto Aguirre y Otros, al Este con Roberto Aguirre y Otros, y al Oeste con Fabián Díaz Galetto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.264.

Aviso número 201263

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPTE N° 8265/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA- Se hace saber que por Expediente N° 8265/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Calle Crisóstomo Álvarez N° 201 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 41172 C: I - Secc.: A, Manz.:69, Parcela: 9 A - Matricula: 15152 - Orden: 595; Poseedor: Fabián Díaz Galetto, DNI N° 21.965.803. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Crisóstomo Álvarez; al Sur con PH 6239, al Este con Daniel Humberto Salarino, y al Oeste con Calle Brigido Terán. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/09/2016. Aviso N° 201.263.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

POR 1 DIA - Por la presente la Municipalidad de Yerba Buena a través de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano. notifica Uds. del Decreto N° 684 de fecha 23/08/16; el cual se transcribe a continuación: " ... Visto: El Expte. N° 2. 181-M17(I)-S-16, iniciado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad; y Considerando: Que mediante el mismo informa que conforme constataciones realizadas por esa Secretaría se verificó el estado deplorable, ruinoso y de deterioro total o parcial. según el caso, en que se encuentran los Refugios de las paradas correspondientes al transporte público de pasajeros y las pantallas luminiscentes ubicadas en diferentes sectores de nuestro Municipio, poniendo en grave riesgo la salud y bienestar del vecino y, en tal sentido, menciona que la Empresa Creto S.R.L. se encontraría en pleno incumplimiento de las obligaciones contraídas por la misma mediante Contrato de Concesión suscripto por dicha empresa y esta Municipalidad en fecha 31/08/2012; Que además agrega fotocopia del citado Contrato de Concesión ([s. 2/8) y de la Ordenanza N° 1888 ([S. 9/10), por lo que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de dicho Contrato; Que a fs. 15 y 18 obran Actas de Constatación de fechas 26/04/16 y 14/06/16 emitidas por la Titular del Registro Notarial N° 29 - Escribana Pública Adriana Zerdán de Michel - en las que consta el estado de abandono, deteriorados y sin mantenimiento en que se encuentran los refugios de las paradas del Transporte Público de Pasajeros que se encuentran sobre la av. Aconquija, como así también los carteles publicitarios que se encuentran a lo largo de dicha Avenida y de las pantallas luminiscentes que se encuentran a ambos laterales de los refugios en cuestión; Que obran Detalle de Estado de Cuenta ([S. 16) y estado de Cuenta ([S. 17) emitidos el 29/07/16 por la Dirección de Rentas Municipal - Comercio, en el que constan Períodos impagos de la mencionada Empresa; Que, sometido a análisis del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/23 emite su dictamen, en el que señala sobre la autorización conferida mediante Ordenanza N° 1888 al Departamento Ejecutivo Municipal; sobre el Contrato de Concesión suscripto con la Empresa, su objeto y las obligaciones asumidas por dicha Empresa; sobre las Actas Notariales obrantes en autos en las que se constata que los refugios correspondientes en las diversas paradas de Transporte Público de Pasajeros que se encuentran sobre la Av. Aconquija datan de fecha anterior al Contrato de Concesión suscripto en fecha 31/08/12 y que el estado material de los mismos es deplorable, ruinoso, sin mantenimiento alguno y de aparentado a< i>pecto de abandono y suciedad, poniendo en grave riesgo la salud de los transeúntes; que en efecto, dichos refugios son preexistentes a la firma del contrato suscripto con Creto S.R.L., es decir, la empresa concesionaria debía diseñar e instalar nuevos refugios. lo cual, conforme lo constatado mediante Escribano Público, nunca fue realizado, que con ello dicha empresa incurre en gravísimo incumplimiento contractual; que en otros términos, la no construcción, diseño o instalación de los nuevos refugios en las paradas correspondientes al transporte público de pasajeros, subsume expresamente la conducta de la concesionaria en

violación a lo normado mediante cláusula primera y cláusula cuarta del contrato arribado por las partes en el año 2012; Que. a su vez, señala que la cláusula décimo segunda del contrato se estableció expresamente la obligación a la Empresa Creto S.R.L. del mantenimiento, en todo tiempo de los refugios y pantallas, como así también se estableció que al tratarse de equipamiento urbanos los mismos deberían encontrarse en perfecto estado de conservación y uso; que el deterioro y falta de conservación del equipamiento urbano e incluso la no construcción de los refugios (Obligación Esencial-art. 1084 del CCCN), objeto del contrato de concesión suscripto en fecha 31/08/2012, quedó debidamente documentado y acreditado, conforme da cuenta de ello las correspondientes actas notariales suscripta en fecha 26/04/2016 y 14/06/2016; que la Ordenanza 1888. que forma parte integrante del contrato de concesión que nos ocupa, establece que la obligación del mantenimiento de las pantallas y refugios recae sobre las Empresa y que la obligación de hacer cumplir las Ordenanzas es deber del Intendente Municipal (Ley 5529, Artículo 47, inciso 1); Que el estado de abandono y destrucción total y parcial de los refugios de las paradas del Transporte Público de pasajeros y de las pantallas luminiscentes, constatado en la ciudad de Yerba Buena. ponen en grave riesgo la seguridad y la salud del ciudadano, lo que nos lleva a otro de los deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, que es de asegurar los servicios primordiales del municipio en cuanto a higiene, moralidad, seguridad, etc. y realizar cuantas gestión fuera necesaria para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (Ley 5529, Artículo 47, Inciso 24); Que, siguiendo con el análisis del contrato, señala que en su Cláusula octava se establece: "La Concesionaria abonará regularmente todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se devenguen como consecuencia de la actividad comercial publicitaria o desarrollarse en virtud de la presente concesión. " y que conforme Detalle de Cuenta y Estado de cuenta emitidos por la Dirección de Rentas Municipal - Comercio - la Empresa Creto S.R.L. adeuda Tasas Municipales por la actividad desarrollada; y, a su vez, su cláusula decima quinta dice: " ... el incumplimiento por parte de la concesionaria de las cláusulas y obligaciones del presente convenio constituirá en mora a la misma sin necesidad de requerimiento judicial o extra judicial alguno, operando las penalidades previstas y sin generar derecho a indemnización o reclamo a favor de aquella por su culpa exclusiva ... ", que en igual sentido, el Artículo 886 del CCCN (Código Civil y Comercial de la Nación) se desprende que la Mora automática del deudor se produce por el solo transcurso del tiempo fijado para el cumplimiento de la obligación; Que a continuación expresa que así el Acta de Constatación de ficha 26/04/2016 y el Acta de Constatación de ficha 14/06/2016, certificadas por Escribano Público, hacen prueba suficiente del incumplimiento contractual, de carácter esencial, incurrido por la Empresa Creto S.R.L., como así también el incumplimiento de la cláusula octava del aludido contrato, se encuentra debidamente acreditado conforme el informe del Estado de Cuenta emanado por la Dirección de Rentas Municipal y finaliza su dictamen indicando que la rescisión unilateral del contrato de concesión objeto de análisis sería legalmente viable, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente; Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 Y N° 112/06, El Intendente Municipal Decreta Artículo Primero: Rescíndese el Contrato de Concesión suscripto el 31/08/2012 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Creto S.R.L., con domicilio en

Crisóstomo Álvarez N° 731, Dpto. 2, San Miguel de Tucumán, para la construcción, instalación, mantenimiento y explotación por parte de la Empresa de las Pantallas Luminiscentes y Refugios en las paradas públicas de colectivo en el ejido municipal, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. Artículo Segundo: Notifíquese en forma fehaciente el presente Decreto a la Empresa Creto S.R.L., a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad Artículo Tercero: Comuníquese, Regístrese en el Libro Único de Decretos y Archívese - Firmado: Ing. Jose Luis Ferroni, Secretario de Obras Publicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Yerba Buena, y Dr. Mariano Campero, Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena." E y V 26/09/2016. \$1.196,40. Aviso N° 201.266.

JUICIOS VARIOS / BAEZ COSTILLA BLANCA A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "BAEZ COSTILLA BLANCA A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:923/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 31 de agosto de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Luis Roberto Figueroa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 16 de Septiembre de 2014, se presenta la letrada Blanca A. Baez Costilla, argentina, mayor de edad, DNI N° 12.674.114, con domicilio en calle 9 de julio esquina Francia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 9 de julio esquina Francia de esta ciudad, identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón 255583, orden 11358, circ I, Sec: 4, Mza 404B, Parc: I, superficie según plano de mensura 68.9397 ms, cuyas medidas son 1-2:2,15mts, 2-3: 14,30 mts, 3-4: 8,20 mts, 4-5: 4,15 mts y 5-1:8,03 mts y que linda al norte con calle Francia, al Este: vías del ferrocarril, al Sur: terreno vacío y al Oeste calle 9 de julio. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde hace más de 30 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de su casa, donde nacieron sus hijos y nietos. Abonando los servicios de luz, agua, e impuestos municipales.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 6 de septiembre de 2016.- Fdo. Proc. Manuel Horacio López. Sec. Jud. E 20/09 y V 03/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.131.

JUICIOS VARIOS / BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Rita Romano, secretaría a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (T-77-14) - Exp N° 3576/14" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Atento a lo manifestado y conforme constancias de autos, la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, en consecuencia, notifíquese durante cinco días a la demandado en autos Centro de Camiones Acceso Norte SRL -CUIT 30-65109038-1 mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 16/06/14. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente se le designará Defensor de Ausentes.. "San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014. I) ...II) ...III)- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$51.962,64 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$10.392 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese mandamiento a Oficiales de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civil (Ley n°6.176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Facultese el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario (Art. 496 del C.P.C y C. Ley n° 6.176). Hágase constar que en caso de no encontrarse persona alguna en el domicilio indicado, el Sr. Oficial de Justicia deberá fijar la intimación y copias para traslado. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. IV) ... V) Fdo. Dra. Maria Rita Romano Juez. Dra. Marta Graciela Lopez, Secretaria. E 20 y V 26/09/2016. \$1.902,75. Aviso N° 201.137.

Aviso número 201262

**JUICIOS VARIOS / BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/ RIOS
RAMON ANTONIO S/Z- COBRO ORDINARIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados. BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. C/ RIOS RAMON ANTONIO S/Z- COBRO ORDINARIO". EXPTE. N° 422/91, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: Autos y Vistos Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la ejecución de honorarios promovida por el Dr. Ricardo Muler en contra de Ramón Antonio Rios, hasta hacerse a la parte acreedora integro pago de la suma de \$12.910,47, mas los interese a la tasa pasiva promedio desde la fecha de la mora hasta el efectivo pago.- II.- Costas al ejecutado.- III.- Honorario en su oportunidad.- Hagase saber: Fdo. Dr. Carlos A. Araya-Juez. Secretaria. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 26/09 y V 11/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.262.

Aviso número 201242

JUICIOS VARIOS / BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados "BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 2111/09) que con fecha 10 de agosto de 2016 se declaró la conclusión de la quiebra por pago total de Alfredo Octavio Barberis (D.N.I. 11.238.314), en los términos del art. 228 LCQ. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Dr. Nicolás J. Di Lella, secretario. E 23 y V 26/09/2016. \$199,80. Aviso N° 201.242.

JUICIOS VARIOS / BARRAZA, SANDRA ELIZABETH C/ MOLINA, DOMINGO

POR 2 DIAS. - (Libre de Derecho por Sentencia N°89 de fecha 09/03/2016, dictada en Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos).- Se hace saber que por ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo de los Sres. Vocales: Dra. Ebe López Piossek (Presidente) y Dr. Sergio Gandur, Secretaría a cargo del Dr. José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "BARRAZA, SANDRA ELIZABETH C/ MOLINA, DOMINGO Y OTROS S/ ESPECIALES (Residual)". Expte. N°353/10, en los que se ha dictado la providencia: "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016.- Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por Mesa de Entradas Civil y en virtud de lo normado por el arto 66 del C.P.C.C.T de aplicación supletoria para éste Fuero por disposición del arto 89 del C.P.A: Cítese a los herederos de María Encarnación Cabrera D.N.I N° F 1.625.853 o toda persona interesada en éste proceso, para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días". Fdo. Dra. Ese Lopez Piossek -Vocal Presidente. Extracto de demanda: I.- Objeto: con fecha 27 de Abril de 2007 se presenta la Sra. Sandra Elizabeth Barraza, nacida el 30/03/1975, soltera con domicilio real en calle Ricardo Rojas N°183, Barrio San Cayetano, Provincia de Tucumán y promueve demanda en contra de la Sra. María E. Cabrera de Rotge, cuyos datos personales desconoce y al Sr. Domingo Molina L.E. N°7.071.711 domiciliado en Avenida Mate de Luna N°1535 e inicia acción de redargución de falsedad en relación .al acta de defunción N°612 Tomo 196 del 7 de Abril de 1975, otorgada por la Sra. Cabrera de Rotger, empleada del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien dio fé de la comparencia del Sr. Domingo Molina, empleado del Instituto de Maternidad, el que declaró la defunción de la menor Sandra Elizabeth Barraza. Que, debido al desconocimiento de la existencia de la Sra. Barraza, co-demanda al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin que se reconozca su identidad, ya que para la sociedad ha fallecido, lo cual nunca ocurrió. II.- Hechos: Relata que la Sra. Barraza nació efectivamente, en el Instituto de Maternidad Ntra. Sra. de las Mercedes, el 30 de Marzo de 1975 cuya denuncia del nacimiento con vida fue efectuada el 31/03/1975, acordándosele el D.N.I. N° 24.433.458. Que el Sr. Domingo Molina (empleado del Instituto de Maternidad), denuncia dos días después del nacimiento de Sandra Elizabeth Barraza, su fallecimiento (01/04/1975). Que, creció en el hogar de sus padres ignorando su situación, ya que hasta los 16 años no tuvo problemas en demostrar su identidad que le acordaron al nacer. Que, asistió a la Escuela Provincial 301 "La Banderita" en Villa Alem, donde cursó hasta 6to. grado, no continuando los estudios. Que, al cumplir los 16 años, una unidad móvil del Registro Civil se apersonó en el Barrio San Cayetano para empadronar a la gente y renovar en forma definitiva los Documentos Nacionales de Identidad de las Personas, a la que concurrió la Sra. Barraza, donde le extendieron una tirilla con el número de su documento donde constaba que el mismo se encontraba en trámite, con la que se manejaba cuando le requerían su identificación, mientras concurría al Registro Civil los días y horas que le indicaban para retirar el nuevo documento y durante esas idas y vueltas que nunca le aclararon la razón por

la que se demoraba en llegar el nuevo documento nacional de identidad entabla relación amorosa con su actual pareja, Sr. Martín Antonio Brizuela y padre de sus cinco hijos, con lo que le quitó tiempo para proseguir con los trámites de obtención del D.N.I. en forma con lo que siguió moviéndose con la Tirilla aunque no en todas partes era aceptada (por ejemplo: mesas electorales). Que, respecto a los hijos, los dos primeros fueron anotados en el Registro Civil, ya que le hicieron valer la tirilla que le habían entregado a los 16 años pero en cuanto a los hijos restantes, el Registro Civil se negó a anotarlos porque recién en esa oportunidad saltó la información de que la Sra. Sandra Elizabeth Barraza se hallaba fallecida. En consecuencia sólo puede probar la identidad de los hijos con los carnets de la Maternidad o Denuncia de Nacimiento con Vida.- San I de Tucumán, Septiembre 16 de 2016.- Libre de Derecho (Ley N° 6314). Dr. José Ernesto Soraire, sec. E 23 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.250.

JUICIOS VARIOS / DECIMA FIDEL - SID FRANCISCA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a Raúl Decima, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dres. María Fernanda Zanolli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos DECIMA FIDEL - SID FRANCISCA S/ SUCESION, Expte N° 3338/09, iniciado en fecha 08/07/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben:.. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2015. Atento lo peticionado, confecciónese nuevo edicto, conforme fuera ordenado en providencia de fecha 11 de septiembre de 2014 (fs. 129). MSI 3338/09 Fdo. Dra. María del Carmen Negro -Juez-, "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2014. I)..- II) Previo a todo trámite, teniendo en cuenta las constancias de autos, y haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado con fecha 23 de abril de 2013 (fs. 114), prosiga la causa sin la intervención de Raúl Decima. A tal fin, confecciónese edicto.- JFZ3338/09. Dra. María del Carmen Negro -Juez- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 26 y V 30/09/2016. \$884,25. Aviso N° 201.279.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA
4ºNOM. (MENOR: CARMONA ANTONIA LOURDES) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES
DE ADOPCION**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Yesica Paola Gonzalez, DNI N° 31.806.303, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: CARMONA ANTONIA LOURDES) S/ Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION", Expte N° 3934/10, iniciado en fecha 05/08/2010, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Téngase presente. Atento las constancias de autos y lo peticionado por la Sra. Defensora de Menores de la IVº nominación: I- Notifíquese el punto 5 de la providencia de fecha 16/02/2016 (fs. 69/70) mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de Derechos (Acordada N° 694/92). IIº- -MNA 3934/10 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza //III "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de febrero 2016, ... Oído lo expuesto el Juzgado provee: 1) ... 2) ... 3) ... 4) ... 5) Notifíquese ... a la Sra. Yesica Paola Gonzalez DNI N° 31.806.303 con domicilio en Guayaquil MB, B2,PB, Luján Prov. de Mendoza a fin de que en un plazo de 5 días se apersone a estar en derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de continuar en trámite sin su intervención 6) -VLQ 3934/10 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucuman, 8 de septiembre de 2016. E 23/09 y V 07/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.236.

Aviso número 201259

JUICIOS VARIOS / FLORES DINA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la VIII Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría Concursal, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica en los autos "FLORES DINA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 2492/14), que Sindicatura presentó el 20/09/2016 informe final y proyecto de distribución (fs. 287/8) el que se encuentra a disposición de los interesados para su compulsión en esta Sede Judicial (días hábiles de 7 a 13 hs y de 16 a 19 hs), a sus efectos, todo conforme lo dispuesto por el art. 218, párr. 3º, de la Ley 24522. San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2016. Libre de derechos. Dr. Nicolás J. Di Lella, Secretario. E 26 y V 27/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.259.

JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A y OTRO S/INDEMNIZACIONES", Expediente N° 335/11 , en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: En fecha 04/11/2011 el letrado Federico José Dominguez Apoderado de la actora Sra Garcia Carina Valeria D.N.I. 23.491.751 con domicilio en calle 12 de octubre N° 2285; inicia acción por indemnización contra Sistemas Temporarios S.A con domicilio en calle Marcos Paz N° 241 y Jumbo Retail Argentina S.A con domicilio en calle San Juan N° 646, por la suma de \$5.810 o lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con más los intereses desde que cada suma es adeudada hasta la fecha de su total y efectivo pago, gastos y costas.- Objeto:. Hechos: El poderdante ingreso a trabajar bajo la dependencia del accionado, que explota una empresa tercerizadora de servicios eventuales desde el día 04/12/2009 con caracter permanente.- Ya que de ninguna manera se justifica la eventualidad de tantos meses y de varios empleados afectados al trabajo en Jumbo Retail Argentina S.A .- El día 15 de mayo del 2010 envié sendos telegramas ley a los demandados, por no permitirme el ingreso a mi lugar de trabajo.- Atento a que la relación laboral fue dada de baja en fecha y el despido recién se produce cuando cansada de la insistencia en la mala fe de ambas empresas y gravemente injuriada, mi mandante se da por despedida por exclusiva culpa del empleador el día 13/8/2010.- Mi mandante trabajo en turnos de 8 horas en horarios rotativos viernes, sábados, domingos y lunes hasta el día 17 de mayo de 2010, recién el día 13/08/2010, como lo cito precedentemente se da por finalizado el contrato por exclusiva culpa del empleador , el mismo a través de una carta documento me notifica para el día 05/08/2010 para dejar constancia y al mismo tiempo me informa telefónicamente que estoy despedida y me ofrece un dinero y que no me presente que se debía la notificación a una mera formalidad. Teniendo como sueldo en monto de: \$ 972 Antigüedad: \$972 preaviso \$ 972 mes de junio \$ 972 mes de julio:\$ 972 mes de agosto integración de mes de despido : \$ 972 sac prop: \$ 648 vacaciones proa \$ 302 total: \$ 5.810 .-Asimismo se procede a transcribir los siguientes proveídos: San Miguel de Tucumán,18 de febrero de 2016. Atento a lo solicitado notifíquese a la demandada Sistemas Temporarios S.A. del traslado de la demanda por edictos por el termino de cinco días debiendo confeccionar en el mismo un extracto de la demanda.- Edictos.- 335/11 Roc. Fdo Dra Olga Yolanda Medina.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2011.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Federico José Dominguez, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Por cumplido con lo proveido en fecha 16/03/11. Reservese en caja fuerte la documentacion presentada. Désele intervención de Ley.- Citese Y Emplácese al demandado en autos, Sistemas Temporarios S.A.; Jumbo Retail Argentina S.A. en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de Quince Días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento

al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-L es y Jueves para notificaciones en
Secretaría o día subsiguiente hábil en Es-Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina.- San
Miguel de Tucumán, 01 de Abril del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico
Alonso, secretario. Libre de Derechos. E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos.
Aviso N° 201.195.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ MARIA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de agosto de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Sara Cipriana Leiva y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de Buena Vista, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 144.467, Matrícula 20122, Orden 630, Circ. II, Secc. J, Lámina 434, Parco 363 D, Superficie total 1ha. 9804.7718 m2, son sus linderos, al Norte Camino Público (en desuso), al sud Camino Público (consolidado), al Oeste Barrionuevo de Roldán, al Este: Juan Rodolfo Torres. Concepción, 18 de agosto de 2016.- Dra. Adriana Carolina Casillo, secretaria. E 13 y V 26/09/2016. \$2.751. Aviso N° 200.945.

Aviso número 201275

**JUICIOS VARIOS / GRAFALE HOGAR S.R.L. C/ BERGERET MARIA ALEJANDRA S/
COBRO EJECUTIVO 451/14**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: GRAFALE HOGAR S.R.L. C/ BERGERET MARIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO 451/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 5 de septiembre de 2016.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que deberá ser diligenciado libre de derechos por tratarse de honorarios regulados (art. 27 Ley 5480). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez. "Concepción, Tucumán, 29 de Junio de 2016.- Autos y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Regular los siguientes honorarios profesionales: Juicio Ejecutivo hasta Sentencia definitiva (art. 62): 1.- Dra. Ana Marcela Pepe, letrada apoderada de la parte actora, en la suma de \$8.525 (pesos ocho mil quinientos veinticinco). Ejecución de Sentencia (68, inc. 2): I.- Dra. Ana. Marcela Pepe, letrada apoderada de la parte actora, en la suma de \$1209 (Pesos Mil Doscientos Nueve). II.- Comuníquese la presente Resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6059).- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus. Juez.. Queda Ud. Debidamente Notificado." Secretaria, Concepción, Septiembre 06 de 2016. Fdo. Dr. Fernando J. L. Filgueira. Sec. Jud. E 26 y V 30/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.275.

JUICIOS VARIOS / GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sleiman José Ricardo, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaria a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO MARY BELL C/ SANCHEZ JUAN FRANCISCO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1743/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse libre de derechos: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2016.- I) Agréguese, téngase presente el domicilio real informado por el Juzgado Electoral, dejase debida constancia en listado de justiciables.- En su mérito: Citase y Emplácese al demandado Sanchez Juan Francisco en el domicilio que se denuncia, a fin de que en perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrase traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.-A los fines del traslado ordenado precedentemente, deberá el oferente diligenciar la respectiva cédula a Juez de Paz. II) Atento a lo informado por el Juzgado Electoral, siendo ignorado el domicilio real del co-demandado Sleiman José Ricardo y atento a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto el Art. 59 CPL: Citase y emplácese a Sleiman José Ricardo, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, con transcripción de síntesis de la demanda redactada por Secretaría, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría."Fdo: Dra Olga Yolanda Medina. Jueza P/T-. Se transcribe a continuación síntesis de la demanda: "José Antonio Gonzalez Cespedes, ...constituyendo para todos los efectos legales domicilio en mi casillero de notificaciones N° 188... I°) Personería... soy apoderado de la señora Gramajo Mary Bell, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 33.818.001, empleada gastronómica, con domicilio en calle Obispo Colombres al 900 de la ciudad Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.... II°) Objeto... vengo a entablar demanda por Cobro De Pesos en contra del señor Juan Francisco Sanchez CUIT N° 23-35523318-9 solidariamente con el señor Sleiman José Ricardo, quienes explotaban el Restaurante "El Rincón" ubicado en calle San Juan y Catamarca de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos \$177.281,47 (ciento setenta y siete mil y doscientos ochenta y uno, con cuarenta y siete centavos)... Se persigue el cobro de las sumas de dinero que el accionado adeuda a mi mandante en concepto de: A) Diferencias salariales según convenio de U.T.H.G.R.A. B) Sumas devengadas no percibidas (no remunerativas y remunerativas

s/ convenio; C) Indemnización por despido indirecto; D) Indemnización por preaviso omitido; E) Integración mes de proporcional del año 2015; SAC sobre preaviso; G) Vacaciones proporcionales; H) Indemnización del Artículo 80 LCT y I) Indemnización Art 1 y 2 de la Ley 25.323... IIIº) Hechos La actora ingresó a trabajar para los accionados Sanchez y Sleiman el 01/12/2013 laborando los primeros dos meses en negro en el Restaurante "El Rincon"... Que la relación laboral fue registrada por parte de la demandada recién en fecha 01/02/2014; produciéndose el egreso el día 02/03/2015 por despido indirecto.... Que mi mandate desarrollaba múltiples funciones siendo cajera se encargaba además de realizar las compras de mercaderías para el restaurant, tenía bajo su responsabilidad cobrar a los mozos del salón, pagar al resto del personal que trabajaba, mantenía el control de caja y movimiento de las cuentas, realizaba arqueos y comunicaba el resultado al empleador Sánchez a diario cuando terminaba su jornada laboral. Vale decir que laboraba en la categoría nivel profesional 6 como "Primera cajera administrativa" según el convenio colectivo UTHGRA Tucumán CCT N° 4779/06 en el Restaurante, encuadrándose este en la Categoría II; percibiendo por ello aproximadamente \$4254,28. Secretaría, 29 de julio de 2016.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán. Sec. Jud. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.244.

Aviso número 201157

JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm , y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION - EXP. N° 1890/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Téngase presente lo manifestado de conformidad con lo normado por el art. 159 del C.P.C.C.T. En consecuencia, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. Matilde De La Cruz Medina, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención.- YMN 1890/14.Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.- Notifíquese por edictos por el término de cinco días.- Secretaria.- ZFEP1890/14.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016.- Libre de Derecho - Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. E 21 y V 27/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.157.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA JOSE MIGUEL C/ ALBORNOZ JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MIRANDA JOSE MIGUEL C/ ALBORNOZ JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 29 de febrero de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Albornoz José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en El Pólear, formando parte de una mayor extensión la cual se encuentra dentro del Padrón Inmobiliario: 62.846; Matrícula: 60672; Orden: 203; Circ.: I; Secc. G; Lámina 94 Parcela: 106; inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N° R-09792. Sus linderos son: al Norte con Ruta Provincial 332; al Oeste Marcela Beatriz Miranda; al Sur Juan José Miranda; al Este Maidana; calle pública; Celiz; Villafañe.- Concepción, 14 de marzo de 2016.- E 23/09 y V 07/10/2016. \$2.619. Aviso N° 201.225.

Aviso número 201201

**JUICIOS VARIOS / MOYANO FELICIANO C/ MEDINA BEATRIZ DEL VALLE S/
AMPARO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Medina, Beatriz del Valle, D.N.I. 24.842.097 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, se tramitan los autos caratulados MOYANO FELICIANO C/ MEDINA BEATRIZ DEL VALLE S/ AMPARO Expte N° 223/16, iniciado con fecha de inicio el 22/03/2016, en el cual su S.S. Dra. Andrea Fabiana Segura ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, a los 05 días del mes de Septiembre de 2016... Oído lo Expuesto el Juzgado Decreta: 1)... 2) Atento a lo solicitado, fíjese nueva fecha de audiencia para el día lunes 28 de Noviembre de 2016 a horas 10:00, en el marco de lo dispuesto por el arto 38 del digesto de forma, a la que deberán concurrir las partes, Feliciano Moyano y Beatriz del Valle Medina, asimismo deberán concurrir Ramón Angel Moyano, Mario Alejandro Moyano y Jesús Antonio Lazaro Moyano. Asimismo deberán concurrir el adolescente Mariano Emanuel Moyano y el niño Duhilio Benjamín Moyano quienes serán oídos a tenor de lo dispuesto por el artículo 12 de la CDN con la presencia del Ministerio Pupilar que por turno corresponda. Hágase notar a las partes que deberán concurrir en compañía de su letrado, y munidos de su D.N.I. A los efectos de la notificación de la señora Beatriz del Valle Medina publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán. 3)... "Fdo. Dra. Andrea Fabiana Segura - Jueza. Banda del Río Salí, 06 de Septiembre de 2016. E 22 y V 26/09/2016. \$655,20. Aviso N° 201.201.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACUÑA DIEGO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACUÑA DIEGO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2739/15".-, se hace saber al Sr. Acuña, Diego Rafael, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/07/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- BARROSL-2739/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Provincia De Tucumán, en contra de: Acuña Diego Rafael, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de Pesos Tres Mil Novecientos Tres- (\$3.903,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida.- Segundo: Regular al letrado Francisco Ríos la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" - Secretaría. 5 de julio de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel Maria. Sec. Jud. E 23 y V 29/09/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 201.234.

Aviso número 201260

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber al Sr. ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha: 06/07/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2016.- Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal. - MLB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 25 de agosto de 2016. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 26/09 y V 11/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.260.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Pablo -CUIT/CUIL N° 20-08081367-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4092/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4092/13. ///San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- considerando.- resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Jerónimo Ponce de Leon, en contra de Ayala Pablo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 3800.(pesos: tres mil ochocientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de \$1178.- (pesos: un mil ciento setenta y ocho). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2016. E 26 y V 30/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.256.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BARBOZA JUAN RAUL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BARBOZA JUAN RAUL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4363/09".-, se hace saber al Sr. Barboza, Juan Raúl, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2009 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-4363/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2009.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$318.838,61 y \$63.767,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Manuel Lopez Vallejo (MP 6031) y/o al Dr. Carlos E. Fioretti (M.P. 6864) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-M.M.C. 4363/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de mayo de 2016.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.194.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORRALON 70 S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORRALON 70 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5082/14".-, se hace saber a la firma: CORRALON 70 S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- BARROSL-5082/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$141.458,29 y \$28.291,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod. ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Autorízase a los letrados Patricio Arguello MAT.7888, Gonzalo Paez de la Torre MAT. 7402 Manuel Lopez Vallejo (M.P. N°6031) y Carlos E. Fioretti (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado y bajo responsabilidad del letrado Fabricio R. Brito. SMS 5082/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de mayo de 2016.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.196.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Costilla Juan Julio -CUIT/CUIL -20-08255558-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7045/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7045/14. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- AUTOS Y vistos.- considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Costilla Juan Julio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.554,36 (pesos: diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 36/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016. E 26 y V 30/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.255.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11".-, se hace saber Diclas S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/08/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-6430/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2014.- Téngase presente lo manifestado, en consecuencia: Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo mandamiento Ley 22172, debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento. MLJ Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.931,74 y \$1.186,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Ruta 11 KM. 1006 - Resistencia -Chaco facultándose para el Diligenciamiento de la medida al letrado Carolina del Valle Gilli M.P. N°5273 Y/O Quien esta Designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- III) Autorízase al Dr. Gilli Oscar M.P. n°4529 y /o la Dra. Valeria Rodriguez M.P. N 6675, conforme lo solicitado por la letrada Carolina del Valle Gilli.-.Barrosl 6430/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Previo 6430/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de agosto de 2016.- E 19 y V 30/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.102.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA DIAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA DIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3523/13".-, se hace saber a la empresa DISTRIBUIDORA DIAL S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/06/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-3523/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Distribuidora Dial S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos- (\$139.966,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos quince mil ciento ochenta y seis con treinta y ocho centavos (\$15.186,38-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 23 de mayo de 2016.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.200.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA EL INDIO S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 486/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA EL INDIO S.A. S/EJECUCION FISCAL. Expte. N° 486/14".-, se hace saber a la empresa Distribuidora El Indio S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.500,00 y \$900.00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Jeronimo Ponce de Leon. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaría.. - RER 486/14 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar Que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 5 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.232.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑERO S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL CAÑERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2800/14".-, se hace saber al Sr. El Cañero S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS-2800/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de El Cañero S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos doscientos veintinueve mil treinta y cuatro con cincuenta y un centavos- (\$229.034,51), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con dieciocho centavos (\$24.850,18-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 22 de marzo de 2016.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.197.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7442/11".-, se hace saber a la empresa Ferradura S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/12 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 7442/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.936,50 y \$1.587,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- SMS 7442/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de junio de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.221.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ F.R. TELAS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a F.R. TELAS S.A. -CUIT N° 30-64808691-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ F.R. TELAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 926/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-926/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de F.R. TELAS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos:veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Gonzalo Paez de la Torre (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.187.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ HECTOR ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8595/13

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ HECTOR ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8595/13".-, se hace saber al Sr. Lopez Héctor Roque, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- RER-8595/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Lopez Héctor Roque, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta y nueve mil setenta y nueve con noventa y siete centavos- (\$89.079,97), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta Y Cinco (\$9.665-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 26 de mayo de 2016.- RER. E 26 y V 30/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.254.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MINHUA GUAN S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6139/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ MINHUA GUAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6139/13".-, se hace saber MINHUA GUAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/05/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-6139/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R., en contra de MINHUA GUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos catorce mil ochocientos veintiseis con sesenta y cuatro centavos - (\$14.826,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría, 26 de mayo de 2016. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.247.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PERSONAL RURAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PERSONAL RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1330/09".-, se hace saber a la empresa Personal Rural S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/10/2009 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-1330/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2009.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Personal Rural S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos doscientos treinta y un mil ochocientos noventa y seis con ochenta y seis centavos- (\$231.896,86), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 48 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos veinticinco mil ciento sesenta con 81/100 (\$25.160,81-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 20 de mayo de 2016.- E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.114.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUATRO SIETES S.A.
S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ QUATRO SIETES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8173/13".-, se hace saber al Sr. QUATRO SIETES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha: 20/02/2014; mediante la Publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese. San Miguel de Tucumán. 20 de febrero de 2014.- 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$92.827.57 v \$18.565.00 en concepto de capital y acrecidas. resoectivamente.AI mismo tiempo.· Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación. Oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - modo LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Secretaría. 2 de mayo de 2016. E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.139.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINO DE LA MIEL S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINO DE LA MIEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5389/11".-, se hace saber a la empresa REINO DE LA MIEL S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/04/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-5389/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$670.025,31 y \$134.005,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la Dra. Maria del Valle Gay - Tomo N° 76 - Folio N° 154 . C.P.A.C.F., DNI N° 22270.467 y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-MMC 5389/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de marzo de 2016.- E 20/09 y V 03/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.116.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ SERVIZETA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ SERVIZETA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 15603/06".-, se hace saber a la empresa Servizeta S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/10/2008 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-15603/06 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2008.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Zervizeta S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos ciento veinte mil cuarenta con sesenta y siete centavos- (\$120.040,67), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 48 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos trece mil veinticuatro con 41/100 (\$13.024,41-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de mayo de 2016.- E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.115.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ SOLAS BERNER

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ SOLAS BERNER S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1865/13".-, se hace saber al Sr. Solas Berner, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/10/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-1865/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$32.738,65 y \$6.547,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti M.P. N° 6864, y/o al Dr. Manuel Lopez Vallejo M.P. N°6031, a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los presentes autos.- -BARROSL 1865/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 13 de octubre de 2015.- E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.120.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ SUCESION DE RECCHIA ROSA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ SUCESION DE RECCHIA ROSA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7939/09".-, se hace saber al Sr. SUCESION DE RECCHIA, ROSA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7939/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2010.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$61.078,68 y \$12.215,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-JLB 7939/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su Disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de marzo de 2016. E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.142.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ TIPA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.-D.G.R.-C/ TIPA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 16/10".-, se hace saber TIPA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/06/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-16/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman.-D.G.R.-, en contra de TIPA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un millon cuatrocientos doce mil doscientos quince con noventa centavos- (\$1.412.215,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos venticinco (\$153.225-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.". Secretaría, 2 de junio de 2016. E 20 y V 26/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.111.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4420/13".-, se hace saber al Sr. TRIPLE A S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Autorízase a los letrados Patricio Arguello MAT. 7888, Gonzalo Paez de la Torre MAT. 7402 Manuel Lopez Vallejo (M.P. N° 6031) y Carlos E. Fioretti (MP. 6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R. Brito. MLJ 4420/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I) Publíquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II) A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Secretaría. 13 de mayo de 2016. E 20/09 y V 03/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.113.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO)
C/ JUAREZ JORGE RUBEN**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14".-, se hace saber al Sr. Juarez Jorge Rubén, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/03/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-6588/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2015. I) Téngase presente lo manifestado con respecto al domicilio. II) Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado.III) Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.000,00 y \$1.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por Tomas Valois Villafañe (A.3432)- y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 6588/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de agosto de 2016.- E 21 y V 27/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.164.

Aviso número 201191

JUICIOS VARIOS / ROCHA PEDRO LUIS - TEJERINA MERCEDES S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Irma Antonia Rocha el siguiente proveído en el juicio caratulado "ROCHA PEDRO LUIS - TEJERINA MERCEDES S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3702/11 11I "San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2016. 1) (...). 2) Atento lo informado, notifíquese a Irma Antonia Rocha, el proveído de fecha 11/03/15 mediante edicto que se publicará en el boletín oficial por el término de cinco días. 2)... 3) (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- III San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2015. 1) (...). 2) (...). 3) Notifíquese a Irma Antonia Rocha, en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el término de quince días, se apersone en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Personal. (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". Nota: Se hace constar que el presente tramita Libre de Derechos (Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016.- Dra. Silvia María Mora, Secretaria.- E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.191.

JUICIOS VARIOS / ROJAS DE FRASCA NELIDA DEL VALLE C/ ALDAMABY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ROJAS DE FRASCA NELIDA DEL VALLE C/ ALDAMABY S.R.L. y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2256/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado Ricardo Roberto Chaya, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016.-Atento lo solicitado y las constancias de autos: Señalase el día 7/10/2016 a horas 09.30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 24/05/2012 (fs. 292). Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. ABP 2256/09 San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2012.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art.69 del CPL. para el día 21 de Junio de 2.012 a hs. 08,30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art.71, debiendo comparecer las partes en los términos del art.72 y bajo apercibimiento del art.73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - Personal Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Quedad Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Secretaria.- Se Hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, secretario. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.246.

**JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN
ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace Saber al Sr. Llanos Antonio Meliton que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1765/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:.."San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2016. Téngase presente el informe que antecede. En mérito a lo peticionado y lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a los codemandados, Sres. Cisneros Julio César y Llanos Antonio Meliton, por incontestada la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema lex doctor que las futuras notificaciones a los mismos, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Atento las constancias obrantes en autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: abraza la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento... A los fines de la notificación ordenada al codemandado Llanos Antonio Meliton: notifíquesele mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.- San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Sec. Jud. E 22 y V 28/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.189.

**JUICIOS VARIOS / SAAD EUGENIO C/ VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la codemandada Viajes Mitos SRL que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SAAD EUGENIO C/ VIAJES MITOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1206/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2016.- Agréguese la constancia adjuntada y téngase presente lo informado por el Notificador. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe que surge de la cédula adjuntada, en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la co-demandada Viajes Mitos SRL el proveído de fecha 09-10-14 (fs. 80) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Libre de Derechos, por el término de cinco días, haciéndoselo saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL).- A los fines de la publicación ordenada a la Ciudad Autónoma de Bs. As.: Líbrese oficio ley 22.172 haciéndose constar que Solange Josefina Avellaneda y/o Paula Sawaya y/o Santiago Palacio y/o Juan José María Avellaneda y/o quienes estos designen se encuentran facultados para su diligenciamiento. ASP - 1206/14.- " "San Miguel de Tucumán 9 de octubre de 2014. Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 04/08/14. Agréguese. Téngase presente la boleta de tasa de justicia y el juego de bonos profesionales que se adjunta. En mérito al instrumento de Poder Ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado Juan José María Avellaneda por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la intervención de ley.- Agréguese. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito: Cítese y Emplácese a las demandadas, en las personas de sus representantes legales, a fin de que en el perentorio término de Veinte Días (conf. art. 59 CPL) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo Córraseles Traslado de la Demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A los fines de los libramientos de las Cédulas Ley 22.172 Indique la parte actora la persona facultada para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Susana Catalina fe - Juez.- Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 30/07/2014 por el Sr. Eugenio Saad D.N.I. 31.040.007 por intermedio de su letrado apoderado Dr. Juan José María Avellaneda, en contra de la razón social Viajes Mitos SRL CUIT 30-71152575-7, y a sus socios Cristian Martin Petosa y Mariano Oscar Manzanel. El objeto de la misma es el cobro de pesos por la suma de \$271.096,40 o lo que en más o en menos resulten de las probanzas de autos con más sus intereses y/o actualizaciones. Dicho monto se conforma de 1) Indemnización Art. 245 LCT, 2) Indemnización art. 232 LCT 3)

Indemnización Art. 233 LCT 4) Vacaciones; 5) Indemnización art. 80 LCT, 6) Indemnización Art. 8 ley 24.013, 7) Indemnización art. 15 ley 24.013, 8) Art. 2 ley 25323 9) Diferencia de haberes, 10) remuneraciones adeudadas, 11) Reintegro de gastos no reintegrados. La demanda se funda en los siguientes hechos: " El Sr. Saad ingresó a trabajar para Viajes Mitos SRL (Nombre de fantasía Black tours) el día 01/10/2012, trabajando de lunes a viernes de 09:30 a 19:00 hs. en el local de calle 24 de Septiembre N° 717 1° piso, dpto B, San Miguel de Tucumán. El mencionado local abrió en Agosto del año 2013, por lo que los meses anteriores prestó servicios en CABA, en la sede principal de Av. Corrientes N°569 4° piso CP 1043 con horarios de 09:00 a 19:00 horas; realizando tareas de ventas, en los departamentos "Brasil, Caribe y Aereos". El Sr. Saad realizaba las contrataciones con las agencias de viaje minoristas, además de las cotizaciones y confirmaciones de ventas con las empresas aéreas, hoteleras, etc. Por tales tareas recibía una remuneración de \$5000 mensuales (cuando debería haber cobrado \$ 9701.91 conforme su categoría). El actor no recibió ninguna capacitación. La empresa le encomendó al actor que abriera una sucursal en San Miguel de Tucumán, otorgándole un poder general de administración, facultándolo a tomar en locación un inmueble y a realizar los actos necesarios para cumplir con el objeto y actividad societaria. Para la puesta en funcionamiento del local el Sr. Saad asumió algunos gastos con su propio patrimonio, rindiendo cuenta de los mismos a la empresa para que le sean reintegrados, cosa que nunca sucedió. El actor contaba con una cuenta de correo electrónico "esaad@blacktours.com.ar" a través de la cual operaba. La sucursal cerró el último día de marzo de 2014, por lo que el accionante viajó nuevamente a Bs. As. en donde no se le asignaron nuevas tareas, lo que motivó al Sr. Saad a intimar a la accionada a que lo registren correctamente. No encontrando respuestas favorables por parte de la empresa, el actor se da por despedido en fecha 28/05/2014". Se transcribe el intercambio epistolar. Se plantea inconstitucionalidad de las retribuciones consignadas como "no-remunerativas" y su incorporación al salario. Se cita legislación aplicable, doctrina y jurisprudencia. Adjunta prueba documental. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2016. Secretaria. E 23 y V 29/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.245.

JUICIOS VARIOS / SIMON PADROS JORGE HERNAN C/MARTINEZ ARRIETA CARLOS REYES Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES (EXC- EXCUSACION- JUZG.ORIG. 7A DOC. Y LOC.)

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: SIMON PADROS JORGE HERNAN C/MARTINEZ ARRIETA CARLOS REYES Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES (EXC- EXCUSACION- JUZG. ORIG. 7a DOC. Y LOC.). EXPTE. N° 11910/99, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del martillero Alejandro José Viaña, MP 267, el inmueble de propiedad del demandado (2/3 parte indivisa), ubicado en Pje. los Tarcos, MZNA. L, L/C 22, San Pedro de Colalao, Villa Gloria. La propiedad se encuentra registrada bajo matrícula registral N° X-01025 (Trancas), matrícula catastral N° 28.000/580, padrón inmobiliario N° 199314, circunscripción II, sección B, manz./lámina 14P, parcela 22, subparcela 000. S/Plano: Mide 14 MTS. de frente por 35 mts. de fondo. Lindando al norte: lote 6, sud calle pública, este, lote 21 y al oeste, lotes 1, 2 y 3 según plano: mide del punto 1-2: 14,20m; 2-3: 35m; 3-4: 14,10m; 4-1: 35m. *linda: al n. Fco Juárez, al s.pje. Los Tarcos, al e. Luis Casado n. al O.: Carlos Reyes Martinez y Angel Bigllardo. *SUP.495,2487 M2 .. Aparte del embargo de autos: 1) Embargo Preventivo Juicio: Banco Credicoop Coop. Ltda C/Distribuidora Martinez S.A. y Otros/Cobro Ejec. Expte 494/09; Juz. Civ. en Doc. y Loc. 6° Nom.; Por la suma de \$89.229,64 más \$26.000.- por acrecidas Oficio del 19/03/2009 *Grava pte Indiv. de tit.As.1) 1 *REG.PROVISIONAL *Entró: 15983 *Fecha: 20/03/2009 *Insc.: ndcg *Verif.:dwa. 2)REG. DFINITIVA As. 1) Rub. 7 *Reing. 29/04/2009 *Insc.: ndcg Verif.:sls 3) *Reinscripcion de embargo*AS.1),4)* Juz.Civ.Doc.Loc.3a.Nom. *Oficiodel07/03/2014*REG.Provisional. Entró: 11376 Fecha: 12/03/2014 Insc.: Imn Verif.:sls. No registra deudas en concepto de impuestos a Rentas de la Provincia al 02/05/1.6 (fs. 698), Rentas Municipales informa el 03/08/16 (fs.694), que no puede establecer informe de deuda ya que las contribuciones que inciden sobre los inmuebles a partir del 1 ° de enero de 2008 están a cargo de la Dirección General de Rentas mediante Ley n° 7959, y a Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios de San Pedro de Colalao de Tucumán la suma de \$ 410,00 al 10/06/16 (fs. 696). La~ deudas por impuestos son a cargo del comprador. Advirtiendo que no existe deudas por el servicio de Rentas de la Provincia, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. Según inspección ocular practicada por el Sr. Juez de Paz de San Pedro de Colalao (fs. 698): ... "Se trata de un terrero situado sobre el Pasaje Los Tarcos, al cual se accede através de un (01) portón metálico de dos (02) hojas, y que cuenta con sus linderos Norte, Sur y Este alambrado con tela metálica y postes de cemento, con ligustrines. Su límite Oeste presenta en forma parcial su delimitación con los lotes contiguos del sector a través de medianera realizada en mampostería de ladrillos (aproximadamente 15 (quince) mts.). Sobre el limite sur se observa una construcción realizada en mampostería de ladrillos

con techo de chapas de cinc trapezoides que alberga lo que sería un asador (por la chimenea que presenta) y una dependencia. Esta construcción avanza sobre el terreno 2 (dos) mts. aproximadamente. El inmueble se encuentra parquizada, circundado por calles enripiadas, sin otras construcciones que la citada anteriormente cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua corriente, sin ocupantes al momento de la presente medida. Se hace constar que el terreno corresponde mayormente al jardín de la vivienda que se encuentra, conformando un mismo predio y sin delimitación física entre ambos, con el lote de la esquina. El estado de conservación es bueno.... Nota ampliatoria: En el portón de ingreso a la propiedad se encuentra adosado un cartel con la siguiente leyenda: "Alquilo-0381155160643-156359784. Esta medida se realizó desde el exterior de la propiedad, porque como ya se dijo la misma se encuentra sin ocupantes" - Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$ 49.327,25, correspondiente a la planilla actualizada glosada a fs. 576/578 y firme conforme cédulas de fs. 572/574; en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$ 36.995,43. En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 1,5% de AFIP, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto (1,5%) establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N° 3.026 de la D.G.L, será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en calle Las Piedras n° 383 de ésta ciudad, el día 27/09/16 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Notifíquese a las partes y al martillero designado, ofíciase a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Comuníquese a los jueces que hubiesen ordenado embargos y/o inhibiciones, a los acreedores hipotecarios y al Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán. 6 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. María Virginia Pereira Lizondo. Sec. Jud. E 22 y V 26/09/2016. \$2.659,50. Aviso N° 201.204.

JUICIOS VARIOS / SUCESION PEÑA VDA. DE RODRIGUEZ ALEJOS JUANA SARA MARGARITA C/ SCHETTINI CARLOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común De La Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUCESION PEÑA VDA. DE RODRIGUEZ ALEJOS JUANA SARA MARGARITA C/ SCHETTINI CARLOS MARIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (VIENE DEL JUZGADO C.C.C. VIIIª NOMINACION)", Expediente N° 2898/08, en los cuales se han dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de Marzo de 2016... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Schettini, José Miguel Arturo, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme lo ordena la providencia de fecha 28/05/10, la que se deberá transcribir. Publíquense los mismos durante Diez días -conforme art. 284 procesal- en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2010. Por presentado, con el domicilio legal debidamente constituido, téngase al Sr. Carlos Marie Schettini por apersonado en el carácter que invoca y désele la intervención de Ley correspondiente... Agréguese el acta de defunción acompañada. Estando acreditado el fallecimiento del codemandado, suspéndase el curso del presente juicio. Personal... Conforme lo informado, cítese a los herederos denunciados, en los domicilios indicados a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de Cinco Días, bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que el coheredero José Miguel Arturo Schttini conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Capital Federal, conforme lo dispuesto por el art. 125, 1º parte del Código del Rito... Extracto de la demanda: El señor Juan Antonio Aguilar D.N.I. N° 12.352.730, en carácter de Administrador Provisorio de la Sucesión: Peña Vda. de Rodriguez Alejos, Juana Sara Margarita, conforme lo acredita copia certificada de la Sentencia de fecha 05/09/2007 y el Sr Francisco Antonio Pineda D.N.I. N° 8.093.380 en calidad de Cesionario de Acciones y Derechos Hereditarios, inician la presente la presente Acción Real de Reivindicación. La misma se entabla respecto del inmueble sito en calle Córdoba N° 67/71 que forma parte del acervo sucesorio y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario como T° 140, Folio 31, Serie B, Depto N, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 10,45 mts de frente por 22,45 mts de fondo. linderos: Norte: Arturo Mendilaharzu, Sud: calle Cordoba, Este: Francisco Martinez y Oeste Vicente Lamoglia. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, Secretaria. E 22/09 y V 06/10/2016. \$4567,50. Aviso N° 201.209.

Aviso número 201160

JUICIOS VARIOS / SWIECKY JUAN MAURICIO Y OTROS S/ ADOPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber a José Antonio Alabarce, D.N.I. N° 24.409.497 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos SWIECKY JUAN MAURICIO Y OTROS S/ ADOPCION, Expte N° 9101/14, iniciado en fecha 11/12/2014, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016. En mérito a lo petitionado, constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento decretado en fecha 14/03/16 fs.48, téngase al Sr. José Antonio Alabarce por conforme con la presente acción. Notifíquese este proveído al Sr. Alabarce, mediante publicación de edictos por el término de 10 días. A lo demás: Oportunamente.- MDA 9101/14 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza. Queda Ud. notificado".- San Miguel de Tucuman, 5 de julio de 2016. Dr. Matías N. Acuña, secretario. E 21/09 y V 05/10/2016. \$1444,50. Aviso N° 201.160.

JUICIOS VARIOS / VELIZ ARNALDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "VELIZ ARNALDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1466/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2016.-y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo : I.- Declarar la Quiebra de Arnaldo Javier Veliz, DNI N°26.684.150 con domicilio real en Martin Fierro n° 465 - Barrio San Ramón - Banda del Río Salí - Cruz Alta - Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Arnaldo Javier Veliz, DNI N°26.684.150 con domicilio real en Martin Fierro n° 465 - Barrio San Ramón - Banda del Río Salí - Cruz Alta - Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 07 de Octubre de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 26 de Octubre 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 14 de Diciembre de 2016 y 24 de Febrero de 2017 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente.- XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma

prevista en la ley de Quiebras XIV.- Atento la ausencia de activos denunciada por la fallida, notifíquese a la firma Atanor S.C.A. CUIT. N° 30-50065891-2 con domicilio en Albarellos 4914, Munro, Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a embargar el 20% del sueldo del Sr. Arnaldo Javier Veliz, DNI N° 26.684.150.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- Se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos, conforme Acordada n° 626/12.- A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- 1466/15.MDP Hágase Saber. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 19 de septiembre de 2016. E 21 y V 27/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.177.

Aviso número 201289

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 02/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 02/2016

Ejercicio 2016

Expediente N° 373/111-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Productos alimenticios: Adquisición de tortillas. Valor del pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial de Defensa Civil el día lunes 03 de Octubre 2016 a las hs 10:00. Predio Ferial Norte Nave "C" Ex Estación FFCC "El Bajo" Altura Av. Sáenz Peña 100 Consulta y Adquisición de pliegos: Dirección Pcial de Defensa Civil de 8 a 13 hs Correo Electrónico: direccionpcialdedefensacivil@hotmail.com. Llamado Autorizado: Por Resolución Ministerial N° 680/14 (SSC) del 20/09/16. E 26 y V 29/09/2016. Aviso N° 201.289.

Aviso número 201175

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 49/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 49/2016

Expediente n° 5011/326-8-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Prov. de 25 Dispenser de Agua, Valor del Pliego: \$350,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 07/10/2016, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B .- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1486/DPV-2016. E 21 y V 26/09/2016. Aviso N° 201.175.

Aviso número 201174

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 50/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 50/2016

Expediente n° 4974/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de Filtros para Equipos John Deere, Valor del Pliego: \$1.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 10/10/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1483/DPV-2016.- E 21 y V 26/09/2016. Aviso N° 201.174.

Aviso número 201206

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMÁN - LICITACION PUBLICA N° 08/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

IPSST

Licitación Pública N° 08/2016

Expediente N° 1-7452-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Garantías de equipos DELL (ver Solicitud de Compra). Valor del Pliego: \$500,00. Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - S. M. de Tucumán, el día 11/10/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal - Llamado autorizado por Resolución 8211/16. E 22 y V 27/09/2016. Aviso N° 201.206.

Aviso número 201042

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

INET-Ley 26058-

UEJ Tucuman

Licitación Pública N° 01/2016

Expediente n° 010860/230-C-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 6968 unidades de Par de Botines color negro c/puntera de acero, tipo Pampero, planta de goma con aislación dieléctrica. Anatómico con certificación de Normas IRAM. , 6200 unidades de Pantalón de Trabajo color Beige (tela tipo Ombú o similar gramaje 60, 100% algodón), 6200 unidades de Camisa de Trabajo (tela tipo Ombú o similar gramaje 60, 100% algodón), 688 unidades de Delantal de color, talles 34-46 Tipo ARCIEL o Similar, 100% Algodón., 30 unidades de Delantal de color, talles 50-58 Tipo ARCIEL o Similar, 100% Algodón., 688 unidades de Zapatos tipo mocasines de cuero, color negro, arco anatómico, planta de goma Febo, unisex., Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Av. Sarmiento 850, el día 11/10/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Av. Sarmiento 850. E 22 y V 27/09/2016. Aviso N° 201.042.

Aviso número 201190

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 29/2016

Expediente N° 3. 264(M171)-D-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de equipos de última generación con registro de huellas digitales y detección facial para realizar el fichaje de ingreso y egreso del personal municipal. Presupuesto oficial: \$ 170.446,18 (pesos: ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 18/100). Lugar: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y Hora: 28/09/2016 - Horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos: mil). Juan José Décima, Jefe Of. Compras. E 22 y V 27/09/2016. \$430,80. Aviso N° 201.190.

Aviso número 201166

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN
PÚBLICA N° 15/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 15/2016

N° Expediente: 055/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para el Poder Judicial de Tucumán - 2016". Fecha de Apertura: 11/10/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/10/2016, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 21 y V 26/09/2016. \$328,80. Aviso N° 201.166.

Aviso número 201233

**REMATES / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ NARANJO JOSE BENITO S/
COBRO EJECUTIVO-EXPT. 3764/15**

Martillero Carlos Antonio Robles

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fama, se ha dispuesto que en los autos caratulados: GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ NARANJO JOSE BENITO S/ COBRO EJECUTIVO-Expte. 3764/15.- lo siguiente: San Miguel De Tucumán, 07 de septiembre de 2016.- Confecciónese por Secretaría los edictos, conforme fuera ordenado en fecha 17/08/16 (fs.140).- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel De Tucumán, 17 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 28/09/2016, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral S-36984, ubicado en Barrio José Hernandez - Manz. C - Casa 3 de esta ciudad, por la base de la valuación fiscal (fs. 69), o sea la suma de \$63.920,94 en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, se sacará a remate media hora más tarde con una reducción del 25% de la base, o sea la suma de \$47.940,70.- Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas que hubiere- Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. N° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular (fs. 71) se encuentra ocupado, alegando los ocupantes que lo hacen en carácter de propietarios.- Notifíquese a las partes.- Personal.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Publíquense los Edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Carlos Antonio Robles MP 083.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2016.- E 23 y V 27/09/2016. \$1050,75. Aviso N° 201.233.

Aviso número 201287

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POBLADORES DE POTRERO

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL POBLADORES DE POTRERO convoca en su sede Potrero - Trancas a sus asociados para el día 28 de septiembre de 2.016 a hs 10:00 a la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1° elección de la junta electoral. 2° designación de dos asociados para firmar el acta y para el 20 de noviembre de 2.016 a la asamblea general ordinaria a hs 10 a 12:30 para tratar el siguiente orden del día: -1° elección de autoridades. -2° designación de dos asociados para firmar el acta y en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funcionamiento a hs 11:00. Fdo. Presidente: Ángel Alfredo Gonzalez. E y V 26/09/2016. \$106,50. Aviso N° 201.287.

Aviso número 201273

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD EN ACCION

POR 1 DIA - Por Resolución N° 273 - 2016 DPJ de fecha 21-09-2016 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: convocar a asamblea general extraordinaria para la Asociación Civil COMUNIDAD EN ACCION con domicilio declarado en calle Principal S/N - Barrio La Pila - Manzana 42 B - Lote 2 - Localidad de Delfín Gallo Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán el día 27 de Septiembre de 2016 a horas 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°1; Designación de Presidente de Asamblea. 1°2; Lectura del presente instrumento.- 1°3; Lectura, Tratamiento y Ratificación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2015 como del proceso electoral llevado a cabo que culmina con la proclamación de autoridades en Asamblea celebrada el día 12 de Abril de 2016. 1°4- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 26/09/2016. \$127,65. Aviso N° 201.273.

SOCIEDADES / B.P. S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 1076-205-B-16 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14/09/16, toma nota de lo resuelto por los accionistas de "BP SOCIEDAD ANÓNIMA" en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 17/10/14: 1.- Designación de todos los accionistas presentes para firmar el acta. 2.- Fijación en cuatro del número de Directores y elección de los mismos: Presidente: Rodolfo Eduardo Bernardinez, Vicepresidente: Carlos Alberto Bernardinez, Directores Titulares: Octavio Bernardinez y Alvaro Bernardinez. 3.- Elección como Síndico Titular el C.P.N. Abelardo García y como Síndico Suplente al C.P.N. Miguel Alfredo Marranzino. Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/15: 1.-Designación de todos los accionistas presentes para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2015. 3.- Aprobación del resultado del ejercicio y de la remuneración del Directorio. 4.- Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 30/06/2015. 5.- Aprobación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado al 30/06/2015. 6.- Elección como Síndico Titular el C.P.N. Abelardo García y como Síndico Suplente al C.P.N. Miguel Alfredo Elección como Síndico Titular el C.P.N. Abelardo Garcia y como Síndico Suplente al C.P.N. Miguel Alfredo Marranzino. E y V 26/09/2016. \$245,10. Aviso N° 201.271.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN RAMON DE LOS ZAZOS

POR 1 DIA - Por Res. N° 276-2016 DPJ de fecha 23-09-2016 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria de la CLUB ATLETICO SAN RAMON DE LOS ZAZOS" con domicilio legal en la localidad de Los Zazos - Amaicha del Valle - Provincia de Tucumán, para el día 27/09/2016, a hs. 19:00 horas la que se realizará en sede social La Localidad de los Zazos - Amaicha del Valle - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°2; Lectura del presente instrumento.- 1°3.- Situacion inmueble de asociación.- 1°4.- Libros sociales obligatorios que poseen.- 1°5- Tratamiento y consideración de memoria, balance e inventarios referido a ejercicios económicos desde 31/12/2010 hasta 31/12/2015.- Motivo de la no presentación de informe de comisión revisora de cuentas. 1°6.-: Autorización de las autoridades encargadas de refrendar la instrumental contable.- 1°7.-Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°8_ Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: convocar en igual sede a asamblea general ordinaria para el día 04/10/2016 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 18:00 a horas 20:00- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:00.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00. E y V 26/09/2016. \$295,80. Aviso N° 201.280.

Aviso número 201253

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLA ALDERETES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLA ALDERETES con Sede legal en calle Avda. Rivadavia N° 504 de la Ciudad de Alderetes, departamento Cruz Alta, Tucumán; convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 2016 a horas 18:00 en la Sede Social. Donde se tratara como puntos del orden del día lo siguiente: 1.- Informe de la Demora del llamado a Asamblea. 2.- Tratamiento, Consideración, Aprobación de la Memoria, Balance, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. 3.- Elección de la Junta Electoral. 4.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Y para el día 30 de Octubre de 2016 desde horas 16:00 a 20:00 se trataran en Asamblea General Ordinaria: 1.- Elección de Autoridades. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. En caso de haber una sola lista de candidatos, la misma, será proclamada a horas 20:30.- Fdo. Carlos A. Martinez. Presidente. E y V 26/09/2016. \$156,60. Aviso N° 201.253.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA YASTAY LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA YASTAY LIMITADA, en su reunión de fecha 23 de agosto de 2016, resolvió convocar a los Sres. Asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 2016, a horas 21.00 en su sede social ubicada en Av. Colón N° 1125 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) asociados para que suscriban el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2. Consideración de los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-2014 y 31-12-2015. 4. Ilustración de los resultados de los Ejercicios 2014 y 2015. 5. Elección de 5 (cinco) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes con mandato de tres periodos. 6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato de tres periodos. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 26/09/2016. \$174,30. Aviso N° 201.274.

SOCIEDADES / H.V.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6174/205-H-2016 de fecha 15/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de mayo de 2016 mediante el cual, el Sr. Lugones Hugo Ernesto, D.N.I: 18.610.035 argentino, de 47 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Calle 31 N° 256 de la ciudad de Villa Mariano Moreno, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 200 (doscientas) cuotas que le pertenecen de la sociedad "H.V.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L.", al Sr. Lugones Víctor Alfredo, D.N.I.: 25.212.067 argentino, de 40 años de edad, casado, de profesión comerciante con domicilio en Calle 31 N° 344 de la ciudad de Villa Mariano Moreno provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas quinta y sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Lugones Víctor Alfredo cuatrocientas (400) cuotas que ascienden a la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y el Señor Lugones Juan Sergio doscientas (200) cuotas que ascienden a la suma de Pesos veinte mil (\$20.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del Capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de la integración, conforme suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Sexta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Lugones Víctor Alfredo en su carácter de soda gerente y tendrá las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la Única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social". San Miguel De Tucumán, 22 de septiembre de 2016. Fdo. Lugones Hugo E. Socio Gerente. E y V 26/09/2016. \$321,15. Aviso N° 201.288.

SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5602/205-L-2016 de fecha 26/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/07/2016, mediante el cual el Sr. Diego Ricardo Zamora, DNI N° 24.367.232, Argentino, de 41 años de edad, fecha de nacimiento 08.ene.1975, casado, Citricultor, con domicilio en San Martín N° 602, Tafí Viejo - Tucumán, y la Sra. Juana Diaz de Zamora, L.C. N° 8.954.422, Argentina, de 86 años de edad, fecha de nacimiento 06.ene.1930, viuda, Comerciante, con domicilio en calle San Martín 602 - Tafí Viejo - Tucumán, ambos venden, ceden y transfieren la totalidad de sus Cuotas Sociales que le pertenecen de la sociedad denominada "LA SOCIEDAD S.R.L.", a los Señores Juan Zamora, L.E. N° 8.633.173, Argentino, de 64 años de edad, fecha de nacimiento 20.Jul.1951, casado, Citricultor, con domicilio real en 25 de Mayo 869 - Piso 17° - Departamento "A", San Miguel de Tucumán, Ana Maria Zamora, DNI N° 12.978.342, Argentina, de 57 años de edad, fecha de nacimiento 21. nov.1958, casada, Bioquímica, con domicilio en Avenida Alem 267 - Tafí Viejo - Tucumán, Liliana Beatriz Zamora, DNI N° 21.627.447, Argentina, de 45 años de edad, fecha de nacimiento 25.JUN.1970, casada, Fonoaudióloga - Docente, con domicilio en Calle Uttinger 441 - Tafí Viejo - Tucumán, y Angela Rosa Zamora, DNI N° 11.656.635, Argentina, de 61 años de edad, fecha de nacimiento 30.mar.1955, casada, Docente, con domicilio en Jauretche N° 1092, La Rioja, Provincia de La Rioja, como consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000.-) dividido en Ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle los señores: Juan Zamora, treinta y dos (32) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de pesos tres mil doscientos (\$3.200.-), Angela Rosa Zamora, dieciséis (16) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de pesos un mil seiscientos (\$1.600.-), Ana Maria Zamora, dieciséis (16) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de pesos un mil seiscientos (\$1.600.-), Liliana Beatriz Zamora, dieciséis (16) cuotas partes de \$100.- cada una, haciendo un total de pesos un mil seiscientos (\$1.600.-). San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Liliana Beatriz Zamora, socia gerente. E y V 26/09/2016. \$372,75. Aviso N° 201.277.

Aviso número 201276

SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Concejo Directivo de la MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, convoca a los señores afiliados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28 de Octubre del año 2016 a Hs. 9; (nueve y treinta) en el domicilio de calle 9 de Julio 565 Altos - de la ciudad de San miguel de Tucumán Departamento Capital para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior 2) Elección de dos asociados activos, a los efectos de firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el Secretario 3) Tratamiento fuera de termino del Ejercicio Económico año 2015 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos Y Recursos, Balance General y el informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2015 5) Modificar el monto de la cuota societaria. Firmado Julio Cesar Jiménez presidente. Oscar Alfredo Neme secretario. E y V 26/09/2016. \$147,30. Aviso N° 201.276.

SOCIEDADES / PULIRE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 6143/205-P-2016, de fecha 14/09/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 23/08/2016, mediante el que se constituye la sociedad "PULIRE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Manuel Andreozzi, DNI 33.540.233, nacido el 28 de febrero de 1988, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Fermin Cariola 1254, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Juan Martin Callieri Paz, DNI 33.540.657, nacido el 18/01/1988, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. García Hamilton 70, de la ciudad de Yerba Buena.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Congreso N° 466, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios Mediante la prestación del servicio de limpieza, lavado de carácter técnico e industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, transporte de cargas, de pasajeros, sean todos estos locales de carácter públicos o privados: limpieza mantenimiento de espacios verdes rurales o urbanos, parques y jardines, podas desmalezados manuales y mecánicos, aplicación de herbicidas y/o plaguicidas. Producción de césped, venta de césped en panes, servicio de colocación del mismo incluyendo movimientos de suelos y/o nivelación de terrenos así como la realización de proyectos y desarrollos, asesoría, estudios y prestación de servicios en materia de jardinería, obras y reformas de parques y jardines. B) AGROPECUARIAS. Mediante la producción agrícola-ganadera y/o explotación forestal en cualquier forma, sea en inmuebles propios, mediante contratos de arriendo, aparcería, sociedad con terceras personas, así como la prestación de servicios agrícolas, realizando en forma directa o mediante terceros, servicios de cultivo, plantaciones, cosecha, pulverizaciones, asesoramiento. A tales efectos, podrá tomar en arrendamiento, aparcería, comprar o vender, locar, inmuebles rurales: celebrar contratos de administración de inmuebles rurales, realizar operaciones de compra-venta por mayor o menor, permuta, importación, exportación, mandato, comisión, distribución, consignación y/o cualquier otra forma comercial, de mercaderías, bienes y materias primas; dar y/ tomar en locación maquinaria y/o equipos viales o tractores; realizar servicios de transporte de cargas en general de corta y larga distancia, sea mediante vehículos propios o de terceros y realizar cuantos más actos considere convenientes para la explotación agrícola-ganadera o forestal.- Plazo de duración. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público.- Capital Social: El capital social es de \$ 100.000, representado por 100 cuotas de 1.000 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Manuel Andreozzi 51 cuotas de capital y Juan Martin Callieri Paz 49 cuotas.- Organización de la administración. Se designa como gerente al socio Manuel Andreozzi,- fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, de 20 de Setiembre de 2016. E y V 26/09/2016. \$512,25. Aviso N° 201.284.

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS

POR 5 DIAS - S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS. Convócase a los señores accionistas de S.A. Azucarera Justiniano Frías a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2016, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Motivos de la demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley sociedades comerciales. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. Luis Alejandro Medina, apoderado. E 21 y V 27/09/2016. \$1.032,75. Aviso N° 201.185.

SOCIEDADES / TENSObUILD S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5872/205-T-2016, de fecha 06/09/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 23/08/2016, mediante el que se constituye la sociedad "TENSObUILD S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley N° 19550, las siguientes: Rodolfo Di Bacco, D.N.I. N° 11.065.328, argentino empresario, casado, nacido el 26/03/1954, con domicilio en Lopez Pondal N° 110, San Miguel de Tucumán y Rodolfo Jose Di Bacco, D.N.I. N° 32.202.812, argentino, empresario, casado, nacido el 28/10/1986, con domicilio en Crisóstomo Alvarez N° 4.483, San Miguel de Tucumán.- Domicilio Se establece el domicilio de la sociedad en Ruta Nacional 9, Km. 1298 - Los Pocitos - Tucumán Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la extracción. elaboración, transformación y producción de todos los elementos y materiales utilizados para la construcción, en general, producción de pretensados de hormigón moldeados armados o no, vibrados o centrifugados; fabricación y/o instalación de sistemas de riego, equipos y sus accesorios y la construcción, financiamiento, provisión de servicios y ejecución de proyectos en obras de ingeniería y/o arquitectura pública o privada, pudiendo participar en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales o privadas; compra-venta, industrialización, fabricación representación, permuta y distribución de materiales afectados a la actividad de la construcción, así como todas las actividades correspondientes a la edificación o realización de edificaciones sobre inmuebles propios o de terceros para su comercialización. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales; compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación. renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, como así también podrá dedicarse a la administración y operaciones fiduciarias de bienes muebles e inmuebles en los términos de las normas legales vigentes; C) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con y sin garantías. a corto o a largo plazo, aportes de capital a sociedades existentes o a constituirse; compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquier naturaleza, ya sea de sistemas y modalidades creadas o a crearse: Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Plazo de duración. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público.- Capital social: El capital social es de \$ 100.000, representado por 1.000 cuotas de 100 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Rodolfo Di Bacco, 900 cuotas y Rodolfo José Di Bacco, 100 cuotas.- Organización de la Administración. Se designa como gerente a Rodolfo Di Bacco - Fecha de Cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, de 16 de Setiembre de 2016. E y V 26/09/2016. \$499,50. Aviso N° 201.285.

Aviso número 201258

SOCIEDADES / TUCUCOL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5997/205-T-2016 de fecha 09/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/08/2016, mediante el cual la Sra. Alejandra Roxana Colombraro, D.N.I. N° 18.320.770, argentina, casada, nacida el día 03/01/1967, de profesión CPN, con domicilio en calle Pedro Morán N° 3961, CABA , cede a la Sra. Laura Carlassara, D.N.I. N° 20.206.069, argentina, casada, nacida el 06/03/1968, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 4050, CABA, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de capital social que le corresponden de la firma TUCUCOL S.R.L. San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2016. E y V 26/09/2016. \$103,20. Aviso N° 201.258.

Aviso número 201252

SUCESIONES / ABRAHAM JOSÉ LUIS Y LUISA NATIVIDAD SANDOVAL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 (tres) días a los herederos y acreedores de ABRAHAM, JOSÉ LUIS - D.N.I. 07.370.536 y LUISA NATIVIDAD SANDOVAL - D.N.I. 12.247.004; cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 23 de Septiembre de 2016.- E 26 y V 28/09/2016. \$110. Aviso N° 201.252.

Aviso número 201217

SUCESIONES / ANGELA ESTHER MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGELA ESTHER MEDINA, D.N.I. N° 1.943.311, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E 23 y V 27/09/2016. \$110. Aviso N° 201.217.

Aviso número 201188

SUCESIONES / BELFOR GONZAGA PONCE - GERTRUDIS ROLDAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "BELFOR GONZAGA PONCE", D.N.I. N° 3.481.623 Y "GERTRUDIS ROLDAN", D.N.I. N° 8.946.631, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016. E 22 y V 26/09/2016. \$110. Aviso N° 201.188.

Aviso número 201192

SUCESIONES / CAMILO BALEGNO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CAMILO BALEGNO (Italiano, D.I. N° 0.063.135) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Septiembre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 22 y V 26/09/2016. \$110. Aviso N° 201.192.

Aviso número 201198

**SUCESIONES / CARRERAS DELFIN COSTANCIO - CARRERAS CANDELARIA
TRANSITO**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARRERAS DELFIN COSTANCIO, D.N.I. N° 7.041.904 - CARRERAS CANDELARIA TRANSITO, L.C. N° 8.957.850, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2016.- E 22 y V 26/09/2016. \$110. Aviso N° 201.198.

Aviso número 201238

SUCESIONES / ESCOBAR, RAMON ANTONIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por Tres días a los herederos y acreedores de ESCOBAR, RAMON ANTONIO, D.N.I. 10.942.505 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 19 de Septiembre de 2016. E 23 y V 27/09/2016. \$110. Aviso N° 201.238.

Aviso número 201286

SUCESIONES / FERNANDEZ MIGUEL ANGEL

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 12.598.060, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de agosto 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 26/09/2016. \$85. Aviso N° 201.286.

Aviso número 201186

SUCESIONES / FERNANDO BARTOLOME MUÑOZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERNANDO BARTOLOME MUÑOZ, D.N.I. N° 17.268.828, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 22 y V 24/09/2016. \$110. Aviso N° 201.186.

Aviso número 201239

SUCESIONES / FRANCISCA JAIME

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCA JAIME (D.I. N° 4.459.812) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 23 y V 27/09/2016. \$110. Aviso N° 201.239.

Aviso número 201283

SUCESIONES / JULIA ESTHER ANTUNEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIA ESTHER ANTUNEZ, D.N.I. 8.957.975, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016.- E y V 26/09/2016. \$85. Aviso N° 201.283.

Aviso número 201282

SUCESIONES / JULIO CESAR CARRIZO Y BLANCA EMMA BARRAGAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO CESAR CARRIZO (D.I. N° 7.053.344) y BLANCA EMMA BARRAGAN (D.I. N° 3.002.877) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría, del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. E 26 y V 28/09/2016. \$110. Aviso N° 201.282.

Aviso número 201249

SUCESIONES / LAURA ORTEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURA ORTEGA, D.N.I. N° 8.754.783, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016.- E 23 y V 27/09/2016. \$110. Aviso N° 201.249.

Aviso número 201278

SUCESIONES / MARIA ESTER CHAVARRIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ESTER CHAVARRIA (D.I. N° 10.941.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- E y V 26/09/2016. \$85. Aviso N° 201.278.

Aviso número 201213

SUCESIONES / MARTA OLGA LUDUEÑA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTA OLGA LUDUEÑA D.I N° 4.162.774 y RAUL HUGO GONZALEZ D.I. N° 7.071.473, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 22 y V 26/09/2016. \$110. Aviso N° 201.213.

Aviso número 201222

SUCESIONES / PEDRO JUAN GAZZOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO JUAN GAZZOLA (D.I. N° 6.494.437) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 23 y V 27/09/2016. \$110. Aviso N° 201.222.

Aviso número 201214

SUCESIONES / RASGIDO LUCIA EMELINA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RASGIDO LUCIA EMELINA, D.N.I. N° 4.931.322, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 22 y V 26/09/2016. \$110. Aviso N° 201.214.

Aviso número 201281

SUCESIONES / SANCHEZ RAMONA AMANDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANCHEZ RAMONA AMANDA, DNI. N° 8.921.229, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre 2016. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 26/09/2016. \$85. Aviso N° 201.281.

Aviso número 201269

SUCESIONES / SILVINA MARIA LAURA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SILVINA MARIA LAURA ROJAS, D.N.I. N° 22.969.474, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- E y V 26/09/2016. \$85. Aviso N° 201.269.

Aviso número 201265

SUCESIONES / SIMONA ALCIRA SANDOBAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: SIMONA ALCIRA SANDOBAL, M.I. N° 1.739.247. Concepción, 21 de Septiembre de 2016. E 26 y V 28/09/2016. Dra. Sonia A. Elchael, Sec. Jud. E 26 y V 28/09/2016. \$110. Aviso N° 201.265.

Aviso número 201219

SUCESIONES / SUAREZ ANTONIO EDUARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SUAREZ ANTONIO EDUARDO, D.N.I. N° 3.631.900, y FERNANDEZ LOLA, D.N.I. N° 2.524.180, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre 2016. Libre de Derechos, Ley N° 6314. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 23 y V 27/09/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.219.

Aviso número 201257

SUCESIONES / VELARDEZ RAMONA ANGELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VELARDEZ RAMONA ANGELA, D.N.I. N° 8.931.006 (fallecida el día 25/06/1971) y de VELARDEZ ROGELIO BERNARDO (fallecido el 30/08/1979), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 02 de Septiembre 2016. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Prosecretario. E 26 y V 28/09/2016. \$110. Aviso N° 201.257.

Aviso número 201272

VARIOS / DROGUERÍA ONCOFARMA SRL

POR 2 DIAS - Se deja constancia el extravío de Libro de Actas N° 01 de 200 hojas, correspondiente a la firma DROGUERÍA ONCOFARMA SRL, cuit 30-63809244-8, con domicilio en Chacabuco 209, primer Piso. Fdo. Juan Angel Grignola, socio gerente. E 26 y V 27/09/2016. \$85. Aviso N° 201.272.

Numero de boletin: 28846

Fecha: 26/09/2016